

Sesión 11.a extraord., en miércoles 13 de mayo de 1942

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

(De 4 a 7 P. M.)

SUMARIO DE LA SESION

1. El señor Cruchaga rinde homenaje al Sumo pontífice de la Iglesia Católica, Pío XII, con motivo de cumplirse hoy los veinticinco años desde que recibió la consagración episcopal.

2. El señor Lafertte se refiere a la situación creada a los obreros de la oficina salitrera "Mapocho", con motivo de la última huelga y a las actuaciones del Intendente de la provincia de Tarapacá en relación con dicha huelga.

3. Los señores Amunátegui, Muñoz Cornejo, Grove (don Marmaduque) y Cruzat aplauden la labor del Cuerpo de Bomberos y se refieren a una publicación del Superintendente de ese Cuerpo con motivo de expresiones del señor Lafertte consideradas ofensivas para dicha Institución.

4. A indicación de los señores Cruzat,

Amunátegui y Domínguez, se acuerda eximir del trámite de Comisión y considerar desde luego el proyecto sobre establecimiento de la jornada única y control de la movilización.

Se suspende la sesión.

5. A Segunda Hora, continúa la discusión del proyecto sobre establecimiento de la jornada única y control de la movilización, y queda despachado en general y particular.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando.	Cruchaga, Miguel.
Alvarez, Humberto.	Cruz Coke, Eduardo.
Amunátegui, Gregorio.	Cruzat, Aníbal.
Azócar, Guillermo.	Domínguez, Eliodoro.
Bórquez, Alfonso.	Errázuriz, Maximiano.
Bravo, Enrique.	Estay C., Fidel.
Concha, Luis Ambrosio.	Girón, Gustavo.
	Grove, Marmaduke.

Guevara, Guillermo.	Pino del, Humberto.
Guzmán, Eleodoro Enrique.	Prieto C., Joaquín.
Hiriart, Osvaldo.	Rivera, Gustavo.
Lafertte, Elías.	Torres, Isauro.
Martínez, Carlos A.	Urrejola, José Francisco.
Maza, José.	Valenzuela, Oscar.
Muñoz Cornejo, Manuel.	Walker L., Horacio.
Ortega, Rudecindo.	

y los señores Ministros del Interior y de Comercio y Abastecimiento.

ACTA APROBADA

Sesión 9.a extraordinaria en 6 de mayo de 1942 (Especial)

Presidencia del señor Durán

Asistieron los señores: Alessandri, Alvarez, Amunátegui, Azócar, Barrueto, Bórquez, Bravo, Concha, Contreras, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz-Coke, Cruzat, Domínguez, Errázuriz, Estay, Girón, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guevara, Guzmán, Haverbeck, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez Carlos, Martínez Julio, Maza, Moller, Muñoz, Ortega, Ossa, del Pino, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Urrejola, Valenzuela, Videla, Walker y los señores Ministros del Interior, de Hacienda, de Justicia, de Defensa Nacional, de Fomento, de Agricultura, de Salubridad Pública y Previsión Social y de Comercio y Abastecimientos.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 7.a, en 5 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 8.a, en esa misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley despachado por el Congreso Nacional, sobre concesión de subvenciones a varios Cuerpos de Bomberos.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Con el segundo comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre liberación de derechos de internación de tres chassis Ford destinados a la Asistencia Pública del Hospital "Carlos Van Buren" de Valparaíso y de una bomba para el Cuerpo de Bomberos de Maipo.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Informe

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el mensaje en que S. E. el Vicepresidente de la República solicitó el acuerdo del Senado para ascender a Comandante de Grupo al Comandante de Escuadrilla don Osvaldo Puccio Guzmán.

Quedó para tabla.

Moción

Una del Honorable Senador don Florencio Durán, con la cual inicia un proyecto de ley sobre exención de contribuciones a nuevos edificios que se construyan en Rancagua hasta el 31 de diciembre de 1945.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Nota

Una del señor Alcalde de la Municipalidad de Santiago, en que pide se elimine a la Empresa de Agua Potable de Santiago de la enumeración de instituciones semifiscales que se hacen en el proyecto de emergencia.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Solicitudes

Una de don Gustavo Encina Quintana, en que pide pensión de gracia.

Pasó a la Comisión de Asuntos Particulares de Gracia.

Orden del Día

Proyecto del Ejecutivo sobre Ley de Emergencia

Continúa la discusión particular de este negocio.

Artículo 7.º

Sigue la discusión que quedó pendiente en la sesión anterior, conjuntamente con la indicación del señor Ossa.

El señor Lira Infante pide quede constancia de que el Senado entiende que los miembros de la Comisión de Crédito Público desempeñarán sus funciones ad honorem.

Varios señores Senadores manifiestan que fué ese también el pensamiento de la Comisión.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, con la indicación del señor Ossa.

Artículo 8.º

El señor Maza formula indicación para que después de la palabra "fijar" se agregue la frase: "dentro de sesenta días".

Usan de la palabra los señores Lira, Maza, Azócar, Lafertte, Ministro de Hacienda y Cruzat.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en los términos en que lo proponen las Comisiones unidas.

La indicación del señor Maza se da por eliminada.

Artículo 9.º

El señor Rodríguez pide que se suprima.

El señor Maza formula las siguientes indicaciones para el caso de que no sea suprimido:

1.º Agregar en el inciso 1.º después de la palabra "contratar", la frase: "durante el año 1942".

2.º—Substituir, en el inciso cuarto, las palabras finales: "cada año", por "1942".

El señor Prieto formula las siguientes indicaciones:

1.º—Substituir en el inciso segundo, la frase: "se descontarán", por "podrán descontarse".

2.º—En el inciso final, substituir la frase: "al 50% de la deuda actual del Fisco para con dicha institución", por la siguiente: "Trescientos millones de pesos".

Usan de la palabra en la discusión del artículo con las indicaciones, los señores Azócar, Cruz Coke, Cruzat, Ministro de Hacienda, Rodríguez y Prieto.

Cerrado el debate, se procede a votar el artículo en los términos en que lo proponen las Comisiones unidas sin perjuicio de las indicaciones, y resulta aprobado por 28 votos contra 9, una abstención y 1 pareo.

En votación las indicaciones del señor Maza, resultan desechadas por 25 votos contra 14 y 1 abstención por pareo.

En votación las indicaciones del señor Prieto, resultan desechadas por 25 votos contra 13, una abstención y 1 pareo.

El señor Ministro del Interior, haciendo una interrupción en la discusión del proyecto, pide que se reabra debate acerca del artículo 4.º, a fin de considerar una situación que se ha producido dados los términos en que se ha aprobado.

El señor Maza hace observaciones a esta petición.

El señor Presidente observa al señor Ministro que, en cumplimiento de lo que ordena el artículo 104 del Reglamento, la reapertura de debate exige resolución unánime del Senado; y la consulta respectiva debe hacerse al término de la primera hora de la sesión ordinaria siguiente.

El señor Ministro declara que deja formulada su petición.

Artículo 10.o

Se da lectura a las siguientes indicaciones:

—Del señor Ministro de Hacienda:

Substituir en el inciso primero, la frase final, desde donde dice: “Esta destinación no podrá... etc.”, por la siguiente:

“Esta disposición no podrá afectar las disposiciones de la ley 7,046, en cuanto destine la moneda extranjera que produzca la ley 6,640, al servicio de las obligaciones que contraiga en el exterior la Corporación de Fomento de la Producción”.

—Del señor Ossa:

Agregar al final del inciso primero, substituyendo el punto por coma, la siguiente frase: “ni a los préstamos ya acordados”.

—Del señor Hiriart:

Agregar como inciso final del artículo el siguiente:

“Las autorizaciones anteriores no afectarán a las disposiciones de la ley N.o 6,640, en cuanto destinan al cumplimiento de las finalidades de la Corporación de Fomento de la Producción, el 50% de los recursos creados por dicha ley; ni tampoco a las disposiciones de la ley N.o 7,046, en cuanto destina la moneda extranjera que produzca la ley N.o 6,640, al servicio de las obligaciones que contraiga dicha Corporación en el exterior”.

—Del señor Martínez don Julio:

Suprimir en el inciso primero la cita que se hace de la ley 6,640.

—Del señor Estay:

Suprimir el inciso segundo.

Usan de la palabra en la discusión del artículo y de las indicaciones, los señores: Estay, Ministro de Defensa Nacional, Mi-

nistra del Interior, Bórquez, Ossa, Domínguez, Martínez don Julio, Errázuriz, Hiriart y Azócar.

El señor Hiriart que retira su indicación.

Tácitamente se da por retirada.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada, como lo proponen las Comisiones unidas.

La indicación del señor Ministro de Hacienda, y la del señor Ossa, se dan sucesiva y tácitamente por aprobadas.

En votación la indicación del señor Martínez don Julio, resulta desechada por 25 votos contra 11, 2 abstenciones y 1 pareo.

El señor Estay retira su indicación.

Tácitamente se da por retirada.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Continúa la discusión del proyecto de Ley de Emergencia.

Artículo 11.o

Se da lectura a las siguientes indicaciones:

—Del señor Estay:

Agregar al artículo el siguiente inciso:

“No podrá suprimirse ninguna Partida de las ya consultadas en favor de la construcción de habitaciones baratas, del fomento y mantenimiento de la enseñanza industrial, ni las que se refieran, estén aprobadas y tengan relación con la enseñanza en sus diferentes aspectos”.

—Del señor Lira:

Agregar al artículo el siguiente inciso:

“En ningún caso podrán decretarse tras-pasos de los ítems que consultan subvenciones en favor de instituciones privadas de educación y de beneficencia, ni del que

consulta fondos para la Caja de la Habitación”.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo con las indicaciones.

Artículo 12.o

Se da lectura a las siguientes indicaciones:

—Del señor Maza:

1.—Substituir en el inciso primero las palabras: “los organismos” y “organismos”, por las siguientes: “las instituciones” y “institución”, respectivamente.

2.—Reemplazar la palabra “servicios”, al final del inciso primero, por “las”.

3.—Colocar este artículo a continuación del 4.o, con el N.o 5.o.

—Del señor Estay:

1.—Agregar al final del inciso segundo la siguiente frase: “..., cuando asista a sus sesiones”.

2.—Suprimir el inciso tercero.

—Del señor Domínguez.

Suprimir el inciso tercero.

—De los señores Torres, Concha y Bórquez:

Agregar la siguiente frase al inciso tercero:

“... y que presidirá el Consejo en ausencia del Ministro”.

—Del señor Rivera:

Agregar al artículo el siguiente inciso:

“Las instituciones que tengan un Presidente con facultades ejecutivas, de acuerdo con su ley orgánica, no tendrán Vicepresidente Ejecutivo”.

—Del señor Estay:

Agregar al artículo el siguiente inciso:

“Los actuales jefes de las instituciones semifiscales, se denominarán en adelante “Vicepresidentes Ejecutivos”.

Redactar el inciso primero como sigue:

“Los organismos semifiscales estarán sometidos a la supervigilancia del Presidente de la República, quien, al ejercer estas facultades durante el presente año, podrá fijar la dependencia de cada organismo, de un determinado Ministerio, y refundir o coordinar servicios que desempeñen funciones similares. En cada fusión de servicios, servirá de base para la nueva organización el Departamento o Servicio más antiguo de los fusionados”.

—Del señor Cruz Coke:

Refundir en uno solo los artículos 12 y 13, dándoles la siguiente redacción:

“Artículo...— El Presidente de la República podrá fijar la dependencia de un determinado Ministerio, de cada institución fiscal o semifiscal; coordinará sus funciones análogas, y armonizará la política inversionista de las Cajas de Previsión”.

“El respectivo Ministro de Estado presidirá por derecho propio, y con voz y voto, los Consejos de las instituciones sometidas a su supervigilancia.

“El Presidente de la República nombrará un Vicepresidente Ejecutivo en cada Consejo”.

Usan de la palabra en la discusión del artículo y de las indicaciones, los señores: Maza, Bórquez, Videla, Domínguez, Azócar, Ministro de Comercio, Torres, Estay, Guzmán, Ministro del Interior, Urrejola, y Alessandri.

Cerrado el debate, se procede a votar el artículo en los términos en que lo proponen las Comisiones unidas, sin perjuicio de las indicaciones formuladas; y resulta aprobado por 31 votos contra 7, y 4 abstenciones.

El señor Maza retira la segunda de sus indicaciones.

Tácitamente se da por retirada.

Las otras dos indicaciones del señor Senador, y la de los señores Torres, Bórquez,

y Concha, se dan sucesiva y tácitamente por aprobadas.

El señor Rivera, retira su indicación.

Tácitamente, se da por retirada.

La indicación del señor Estay para agregar al inciso segundo la frase que señala, resulta desechada por 26 votos contra 14.

La indicación del mismo señor Senador, para agregar al artículo el inciso que propone, resulta desechada por 27 votos contra 11.

La de los señores Domínguez y Estay para suprimir el inciso tercero, se da tácitamente por desechada.

La del señor Cruz Coke se da tácitamente por eliminada.

En igual forma se da por eliminada la del señor Estay para substituir el inciso primero del artículo, por el que propone.

Artículo 13.o

El señor Maza formula indicación para ponerlo a continuación del nuevo artículo 5.o con el N.o 6.o.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado, con la modificación del señor Maza.

Artículo 14.o

El señor Maza formula las siguientes indicaciones:

1.—Agregar en el inciso primero lo siguiente:

“Al ordenar la expropiación, el Presidente de la República no deberá indicar el objeto de ella, y se limitará a expresar que la ordena en virtud de la proposición que le ha hecho el Consejo”.

2.—Reemplazar el inciso segundo por el siguiente:

“Las expropiaciones tendrán por único objeto dar cumplimiento a las finalidades a que se refiere el artículo 3.o de la ley N.o 7,144”.

3.—Substituir, en el inciso tercero, las palabras “entre el Fisco y”, por “con”.

4.—En el inciso quinto, substituir las pa-

labras: “el Fisco o el propietario”, por “cualquiera de los interesados”.

5.—En el mismo inciso quinto, suprimir la frase final: “y los predios... etc.”

6.—Consultar un inciso nuevo que diga: “Los predios expropiados se reputarán con títulos saneados”.

7.—Agregar a continuación del artículo en debate, el siguiente:

“Artículo...— Agrégase en el inciso primero del artículo 3.o de la ley N.o 7,144, de 31 de diciembre de 1941, a continuación de la palabra “maestranzas”, lo siguiente:

“... establecimientos militares, navales y de aviación, campos de ejercicios, depósitos subterráneos de combustibles, armamentos y municiones”.

En la discusión del artículo y de las indicaciones, usa de la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada.

Las indicaciones del señor Maza se dan también tácitamente por aprobadas.

Artículo 15.o

Este artículo pasa a ser 16.o, en vista de que acaba de aprobarse el artículo nuevo propuesto por el señor Maza.

El señor Bravo formula indicación para reemplazar en el inciso segundo la frase: “a los Oficiales y tropa en retiro, y a las reservas”, por la siguiente: “a los Oficiales y tropa de reserva”.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo con la indicación del señor Bravo.

Artículo 16.o

Los señores Amunátegui, Azócar y Ortega, formulan indicación para substituir el artículo en debate por el siguiente:

“Artículo 16.—Se autoriza al Presidente de la República para declarar, previo informe del Consejo Superior de Defensa Na-

cional, Zonas de Emergencia, partes determinadas del territorio, en los casos del peligro de ataque exterior o de invasión o de actos de sabotaje contra la seguridad nacional, casos en los cuales se podrá aplicar las disposiciones del número 13 del artículo 44 y 17 del artículo 72 de la Constitución, contra las personas u organizaciones que realicen actividades de tal naturaleza.

Esta última facultad regirá por el plazo de seis meses, a contar desde la vigencia de esta ley.

Por la declaración de Zona de Emergencia, se podrán adoptar, además, las medidas necesarias para mantener el secreto sobre obras y noticias de carácter militar.

Prohíbense, mientras dure el actual conflicto, la difusión y publicación de noticias de carácter militar y del movimiento de barcos de nacionalidades extranjeras'.

Los señores Contreras, Azócar, Ortega, Grove don Marmaduke, Girón, Alvarez, Amunátegui, Correa y Estay, formulan indicación para agregar al artículo nuevo que acaba de proponerse, el siguiente inciso:

“La declaración de Zona de Emergencia no afectará en modo alguno a los derechos que reconoce a los obreros y empleados el decreto con fuerza de ley número 178, de 13 de mayo de 1931 (Código del Trabajo), y, en general, la legislación social”.

El señor Contreras formula indicación para redactar la parte final del inciso primero del artículo propuesto por los señores Senadores, como sigue: “contra las personas u organizaciones que realicen actividades antinacionales al servicio de una potencia que se encuentre en guerra con algún país del continente americano”.

Usa de la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

Cerrado el debate, el señor Presidente pone en votación el artículo que se formula en la indicación de los señores Amunátegui, Azócar y Ortega.

El señor Contreras pide que la votación sea nominal.

Con el asentimiento de la Sala, así se acuerda.

Tomada la votación, resulta aprobado por

33 votos contra 1, 2 abstenciones y 2 pareos.

Votan por la afirmativa, los señores: Alessandri, Alvarez, Amunátegui, Azócar, Barrueto, Bórquez, Bravo, Concha, Contreras, Cruz-Coke, Domínguez, Errázuriz, Estay, Girón, Grove don Hugo, Grove don Marmaduke, Guevara, Guzmán, Haverbeck, Hiriart, Lafertte, Martínez don Carlos, Moller, Muñoz, Ortega, Ossa, Prieto, Rodríguez, Torres, Urrejola, Videla y Walker.

Votó por la negativa el señor Cruchaga.

Se abstienen de votar los señores Maza y Del Pino.

No vota por estar pareado el señor Lira.

Con la misma votación, se da por aprobado el inciso propuesto por los señores Contreras, Azócar, Ortega, etc.

En votación la indicación del señor Contreras, para modificar el inciso primero, resulta desechada por 20 votos contra 9 y 2 abstenciones.

Artículo 17

El señor Maza formula indicación para agregar al final del artículo la siguiente frase: “o en instituciones nacionales de crédito o de bienestar social”.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo con la indicación del señor Maza.

Artículo 18

Se da lectura a las siguientes indicaciones:

Del señor Maza:

1. Suprimir en la letra a) la frase final que dice: “y la reforma de la constitución de su Directorio”.

2. Agregar al artículo la siguiente letra:

“c) Destinar fondos del Estado al estudio e instalación de la referida industria; pudiendo, además, suscribir o adquirir con cargo a la ley número 7,144, y previo acuerdo del Consejo Superior de Defensa Nacional, acciones u obligaciones en sociedades que se establezcan para explotar el acero, siempre que ofrezcan interés para la defen-

sa nacional, y se sometan a las normas que indique el expresado Consejo”.

El señor Estay formula indicación para suprimir en la letra b) las palabras “y amortizaciones”.

Usan de la palabra en la discusión, el señor Ministro de Fomento y los señores Hiriart y Guzmán.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada.

En votación la primera indicación del señor Maza, referente a la letra a), resulta desechada por 24 votos contra 7, y 2 abstenciones por pareo.

La segunda indicación del señor Senador, referente a la letra c), se da tácitamente por aprobada.

El señor Estay retira su indicación.

Tácitamente se da por retirada.

Artículo nuevo

Los señores Barrueto, Concha y Guzmán, formulan indicación para agregar a continuación del anterior, el siguiente:

“Artículo ... Desde la fecha de la promulgación de la presente ley, la Compañía Electro Siderúrgica de Valdivia pasará a depender del Ministerio de Economía y Comercio”.

Varios señores Senadores hacen observaciones a esta indicación.

Los autores de ella la retiran.

Tácitamente se da por retirada.

Artículo 19

El señor Alessandri formula indicación para substituirlo por el siguiente:

“Artículo ... Autorízase al Presidente de la República, mientras dure el actual conflicto mundial, para que pueda ejercitar respecto de toda nave chilena, las siguientes facultades:

a) Las de otorgarles permiso a las que no estén dedicadas al servicio de cabotaje, para que puedan hacerlo en las condi-

ciones especiales que en cada caso se determine;

b) Las de ordenarles el transporte preferente de los frutos y provisiones que él indique, y que estén destinados al consumo ordinario de las poblaciones; y

c) Las indicadas en los artículos 13 y 24 de la ley 6,415, de 4 de octubre de 1939.

Regirán en todos los casos contemplados en este artículo, las sanciones que establece la citada ley número 6,415; las cuales deberán ser aplicadas por las mismas autoridades que ella determina”.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la forma propuesta.

Artículo nuevo

Los señores Cruzat, Videla y Guzmán, formulan indicación para agregar a continuación del anterior, el siguiente:

“Artículo ... Se prohíbe la venta de naves mercantes nacionales sin autorización previa del Presidente de la República.

La contravención a este precepto será penada, indistintamente, con multa igual al precio de venta o al justo precio de la nave, sin perjuicio de la nulidad de la venta.

La causa se iniciará de oficio”.

El señor Errázuriz formula indicación para que en el inciso primero del artículo que se propone, se agregue, después de la palabra “venta”, la frase: “al extranjero”.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo con las modificaciones.

Artículo 20

Se da tácitamente por aprobado.

Artículo 21

El señor Ministro de Hacienda formula indicación para substituir la palabra “adquirir” por la frase: “comprar y vender”.

Usa en seguida de la palabra el señor Guzmán.

Cerrado el debate, el señor Presidente pone en votación el artículo con la indi-

cación, y resulta aprobado por 20 votos contra 3, y 4 abstenciones por pareo.

Artículo 22

El señor Lira formula indicación para agregarle el siguiente inciso:

“Antes de hacer uso de la autorización que se le confiere por el inciso primero de este artículo, el Presidente de la República deberá someter a la aprobación del Congreso Nacional, y obtener la aprobación de un proyecto de ley que consulte un plan completo de los caminos que se trata de construir con el producto de esos mismos créditos.”

El señor Ministro de Fomento formula indicación para suprimir al final de la letra c), la frase que dice: “y 7.133, de 17 de noviembre de 1941”.

El señor Lira retira su indicación.

Tácitamente se da por retirada.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo con la indicación del señor Ministro.

Artículo nuevo

Los señores Bórquez, Maza, Lira y Concha, formulan indicación para agregar a continuación del anterior, el siguiente:

“Artículo ... Destinanse 30 millones de pesos de la ley número 7.160, sobre impuesto al cobre, para la construcción de locales y adquisición de máquinas, herramientas y demás elementos necesarios para la instalación de escuelas dependientes de la Dirección General de Educación Industrial y Minera, especialmente para las provincias de Valdivia, Osorno, Llanquihue, Chiloé, Aysén y Magallanes”.

Con motivo de esta indicación, se producen observaciones de varios señores Senadores y los autores de ella la retiran.

Tácitamente se da por retirada.

Artículo 23

Se da tácitamente por aprobado.

Artículo 24

Se da lectura a las siguientes indicaciones:

Del señor Maza:

1. Colocar como artículo penúltimo del proyecto, agregándole al final la frase: “y la Contraloría General de la República”.

2. Agregar el siguiente inciso:

“Tampoco afectarán a los funcionarios cuyo destitución requiere el acuerdo del Senado, conforme al número 8.º del artículo 72 de la Constitución”.

Del señor Guzmán:

Agregar entre las excepciones, el Servicio de Correos y Telégrafos.

De los señores Ortega, Domínguez y Martínez don Carlos.

Agregar, después de la frase: “Congreso Nacional”, la siguiente: “y al personal docente de los servicios educacionales”.

Usan de la palabra los señores: Ministro del Interior, Maza, Rodríguez, Domínguez, Ortega y Guzmán.

El señor Maza retira su indicación en la parte que se refiere a la agregación de un nuevo inciso.

Tácitamente se da por retirada.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada.

La indicación del señor Maza, referente a la Contraloría, se da tácitamente por aprobada.

En votación la indicación del señor Guzmán, resulta desechada por 19 votos contra 6, y 2 pareos.

La de los señores Ortega, Domínguez y Martínez, resulta aprobada por 15 votos contra 10 y 2 pareos.

Artículo 25

Se da lectura a las siguientes indicaciones:

Del señor Maza:

1. En el renglón que dice: "Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional", suprimir la frase: "y demás instituciones de crédito y previsión social del Estado".

2. Para el caso de que la indicación anterior no fuere aceptada, colocar la frase a que se refiere, como renglón aparte, diciendo: "Demás instituciones de crédito y previsión social del Estado".

3. Suprimir el renglón que dice: "Empresa de Agua Potable de Santiago".

Del señor Girón:

Suprimir el renglón: "Empresa de Agua Potable de Santiago".

Del señor Ministro del Interior:

Agregar en el renglón que dice: "Empresa de Agua Potable de Santiago", la siguiente frase: "...sin innovar respecto a su existencia legal".

Usan de la palabra en la discusión del artículo y de las indicaciones, los señores Girón, Maza, Ministro del Interior y Walker.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada.

Tácitamente se da por aprobada la segunda indicación del señor Maza, redactando el renglón como sigue:

"Demás instituciones de Previsión Social del Estado".

En votación la indicación del señor Girón, para suprimir el renglón "Empresa de Agua Potable de Santiago", resulta aprobada por 13 votos contra 12 y 2 pareos.

La indicación del señor Ministro se da tácitamente por eliminada.

Artículo nuevo

Los señores Azócar, Videla e Hiriart, formulan indicación para consultar el siguiente:

"Artículo ... Substitúyese en el decreto ley número 520, de 30 de agosto de 1942, la frase final del inciso primero del artículo 14, que dice: "que tendrá el carácter de

Jefe del Servicio", por la siguiente: "y que será de su exclusiva confianza".

Con motivo de esta indicación, usan de la palabra los señores Azócar, Estay y Ministro del Interior.

Cerrado el debate y puesto en votación el artículo, resulta aprobado por 23 votos contra 1, 1 abstención y 1 pareo.

Artículo nuevo

El señor Ministro de Educación formula indicación para agregar al proyecto el siguiente:

"Artículo... Modificase la ley número 5,989, de 14 de Enero de 1937, de acuerdo con la cual se constituyó la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos en la forma que a continuación se expresa:

a) Reemplázase el artículo 3.º por el siguiente:

Artículo 3.º El capital de la Sociedad será de quinientos millones de pesos, dividido en quinientas mil acciones de un mil pesos cada una.

b) Substitúyese en el artículo 4.º las palabras "setenta millones" por "trescientos millones".

c) Se suprime el inciso f) del artículo 5.º.

d) Reemplázase el artículo 6.º por el siguiente:

Artículo 6.º Cumplida la suscripción de acciones de la clase "A" el Fisco destinará las entradas a que se refiere el artículo anterior a la suscripción o compra de acciones de la clase "B", las cuales pasarán a pertenecer a la serie de acciones de la clase "A". También serán canjeadas por acciones de dicha clase las acciones de la clase "B" que a cualquiera otro título hayan pasado al dominio fiscal.

Completada por el Fisco la adquisición de acciones de la clase "B", caducarán las disposiciones contenidas en los artículos 5.º y 9.º de la presente ley.

Usan de la palabra los señores Estay, Ortega, Errázuriz y Rodríguez.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

Artículos nuevos

El señor Guevara formula indicación para agregar al proyecto los siguientes:

“Artículo. Créase el Consejo de Economía Nacional, que tendrá por objeto asesorar al Gobierno en el estudio y resolución de los problemas que se refieren a la reorganización de la economía para robustecer la capacidad defensiva de la Nación.

Sus funciones serán las siguientes:

1. Elaborar el plan de movilización de todos los recursos materiales con que cuenta el país para asegurar el abastecimiento de la población civil y de las fuerzas de la defensa nacional;

2. Elaborar el plan nacional de desarrollo de la industria, la agricultura y la minería, especialmente para la instalación y desarrollo de la industria siderúrgica, electro-siderúrgica, metalúrgica y altos hornos, astilleros y fábricas de herramientas, maquinarias y de armas

3. Proponer las medidas necesarias para el abaratamiento del costo de la vida y para impedir la especulación, las ganancias ilegítimas y el ocultamiento de artículos de primera necesidad;

4. Confeccionar el inventario general de los recursos económicos de la Nación y, especialmente, de materias primas, combustibles, repuestos, etc., y

5. Proponer las medidas adecuadas para la coordinación del crédito con el objetivo de fomentar la producción nacional”.

“Art... El Consejo de Economía Nacional estará compuesto por los siguientes miembros:

1. El Ministro de Economía y Comercio, que lo presidirá;

2. Los Vicepresidentes Ejecutivos de la Corporación de Fomento de la Producción, de la Junta de Abastecimiento, de la Junta de Exportación Agrícola, de la Comisión de Cambios Internacionales;

3. Un representante de las Fuerzas de la Defensa Nacional;

4. Cuatro representantes de la industria, la agricultura, el comercio y la minería, designados por el Presidente de la República;

5. Cuatro representantes de los obreros, campesinos y empleados, miembros de la Confederación de Trabajadores de Chile, designados también por el Presidente de la República.

Se designará también un Secretario General del Consejo”.

Usa de la palabra en la discusión de estos artículos el señor Ministro del Interior.

Cerrado el debate y puestos en votación, resultan desechados por 21 votos contra 3 y un pareo.

Artículo nuevo

El señor Lafertte formula indicación para que se consulte el siguiente

“Artículo... Se faculta al Presidente de la República para que, en cumplimiento de los acuerdos 1.º y 5.º adoptados en la Conferencia de Cancilleres celebrada en Río de Janeiro en Enero de 1942, proceda a la ruptura de las relaciones diplomáticas y comerciales con Alemania, Italia y Japón”.

El señor Walker propone, como cuestión previa, que se declare que el artículo propuesto es inadmisibile a votación.

El señor Presidente consulta a la Sala sobre la proposición del señor Walker, y por 18 votos contra 3, dos abstenciones y 1 pareo, el Senado declara que no es admisible a votación el artículo propuesto.

Artículo nuevo

El señor Ministro del Interior, dejando sin efecto su petición de reapertura de debate para el artículo 4.º, formula indicación para que se consulte en el proyecto el siguiente

“Artículo... Las Cajas de Previsión Social y sus organismos auxiliares, quedarán sometidos a la fiscalización del Departamento de Previsión Social del Ministerio de Salubridad, Asistencia y Previsión Social”.

Usan de la palabra los señores Maza y Walker.

A fin de no perturbar la tramitación del proyecto, cuya votación debe quedar terminada hoy, se resuelve, por unanimidad, en vez de discutir el artículo que propone el señor Ministro del Interior, dar por aprobada la agregación al artículo 4.º, de la frase que durante su discusión propuso el señor Ministro de Salubridad.

Artículo 26

El señor Maza formula indicación para agregar los siguientes incisos:

“Los decretos en que se designe a personas que no pertenezcan a la Administración Pública, además de llevar la firma del Ministro de Hacienda, deberán ser fundados.

La Contraloría General de la República enviará copia a la Cámara de Diputados, de los decretos a que se refiere el inciso anterior.

Además, la misma Contraloría enviará a la Cámara de Diputados, en el mes de Abril, un estado de las economías que se han obtenido durante el año calendario anterior, con la aplicación de la presente ley.

Asimismo, y en el mismo mes, remitirá a la expresada Cámara un detalle de los mayores gastos que durante igual período haya ocasionado el cumplimiento de la presente ley”.

El señor Torres formula indicación para que el artículo en debate se redacte como sigue:

“Artículo... Los gastos que demande la aplicación de esta ley en el presente año, se imputarán a las entradas de la ley 7,160”.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo con la redacción propuesta por el señor Torres y los incisos del señor Maza.

Artículo 27

El señor Maza formula indicación para que, después de la palabra “Desde”, se diga: “la fecha de”.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, con la indicación del señor Maza.

Queda terminada la discusión de este negocio.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

“**Artículo 1.º** En la Administración Pública y en las instituciones fiscales y semifiscales habrá dos plantas de empleados: una permanente y otra suplementaria. La primera corresponderá a la organización estable y definitiva de la respectiva repartición o establecimiento, y comprenderá los empleados indispensables para asegurar la

buena marcha de los servicios. La segunda será aquella en que figurarán los empleos de carácter transitorio y los que, por no ser indispensables, serán suprimidos a medida que se produzca la expiración de funciones.

La provisión de empleos de la planta permanente de una repartición pública o de una institución fiscal o semifiscal, se hará con personal de la planta suplementaria del mismo grado que el empleo vacante. Si en la planta suplementaria no hubiere personal del mismo grado, o si el que hubiere no fuere apto, la provisión de vacantes se hará con personal del mismo grado de las plantas suplementarias de otros servicios; y sólo en su defecto podrá hacerse la provisión por ascensos en la planta permanente.

Los decretos sobre provisión de vacantes con personal de la Administración Pública o con personas ajenas a ella o a los servicios, deberán ser refrendados por el Ministro de Hacienda.

Los cargos que vaquen dentro de la planta suplementaria, quedarán suprimidos.

La ley de Presupuestos del año 1943, contendrá las plantas definitivas de la Administración Pública. Las suplementarias, figurarán en el ítem 04 a) de Variables, con indicación taxativa de los empleos.

Artículo 2.º Con los recursos que se autorizan por la letra a) del ítem 04 de los Presupuestos, sólo podrá contratarse, por un plazo no mayor de tres meses, personal que desempeñe funciones accidentales.

El personal de planta no podrá, en caso alguno, desempeñar cargos a contrata, después del 31 de diciembre de 1942.

Si hubiere empleados de planta actualmente contratados, deberán optar, dentro del plazo señalado, por los cargos de planta o a contrata; pero sólo hasta la fijación de las plantas definitivas, de acuerdo con el artículo anterior.

El personal destinado a la construcción de obras públicas o a la explotación de servicios nuevos podrá contratarse transitoriamente con cargo a las obras o servicios y sólo durante el ejercicio presupuestario. Podrán, sin embargo, renovarse los contratos por decreto fundado y sin que se aumenten las remuneraciones.

Artículo 3.º Las instituciones a que se refiere el inciso 1.º del artículo 1.º, deberán someter anualmente a la aprobación del Presidente de la República, sus presupuestos de entradas y gastos; la planta de su personal, con sujeción a lo dispuesto en dicho artículo; y un plan de inversión de los recursos de que dispongan.

Esta obligación deberá ser cumplida con treinta días de anticipación, a lo menos, a la fecha en que deben comenzar a regir dichos presupuestos, los que se entenderán fácilmente aprobados si el Presidente de la República no se pronunciare sobre ellos dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que deben entrar en vigencia.

Los Presidentes, Vicepresidentes, Directores Jefes de Servicios, Gerentes o Administradores, que no cumplan con lo dispuesto precedentemente, cesarán en sus funciones. El Presidente de la República lo declarará así en decreto fundado que dejará a salvo la validez de los actos ejecutados en el entretanto.

Artículo 4.º Las instituciones fiscales y semifiscales, y en general, todos los organismos creados por el Estado o dependientes de él, quedarán sometidos a la fiscalización de la Contraloría General de la República, salvo aquellas que actualmente lo estén a la de la Superintendencia de Bancos, o del Departamento de Previsión Social del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social.

El Presidente de la República, previo informe de estos organismos, dictará las normas administrativas generales para la buena marcha de las referidas instituciones.

Artículo 5.º Todas las instituciones fiscales y semifiscales estarán sometidas a la supervigilancia del Presidente de la República; quien al ejercer estas facultades durante el presente año, podrá fijar la dependencia de cada institución de un determinado Ministerio, y refundir o coordinar servicios que desempeñen funciones similares.

El respectivo Ministro de Estado presidirá por derecho propio y con voz y voto, los Consejos de las instituciones semifiscales sometidas a la supervigilancia de su Ministerio.

Estos Consejos tendrán un Vicepresidente Ejecutivo que será nombrado por el Presidente de la República, y que presidirá el Consejo en ausencia del Ministro.

Artículo 6.º El Presidente de la República armonizará la política inversionista de las diversas Cajas de Previsión y dictará las normas reglamentarias para fiscalizar su cumplimiento.

Artículo 7.º Apruébase la creación del Ministerio de Comercio y Abastecimiento, hecha por Decreto Supremo número 5149, de 6 de octubre de 1941.

Este Ministerio que, en lo sucesivo, se denominará "Ministerio de Economía y Comercio", ejercerá las funciones que el decreto con fuerza de ley número 1329, de fecha 22 de agosto de 1930, otorga a la Subsecretaría de Comercio, y las de coordinar las actividades de los organismos públicos que intervienen en la economía general del país, su comercio interno y externo y el abastecimiento.

Artículo 8.º Mientras se fija de acuerdo con el inciso final del artículo 1.º, la planta definitiva del Ministerio de Economía y Comercio, se autoriza al Presidente de la República para contratar el personal necesario para su funcionamiento.

Artículo 9.º Créase la Comisión de Crédito Público, que dependerá del Ministerio de Hacienda y estará formada por un representante del Ministerio de Hacienda, uno de la Caja Autónoma de Amortización, uno de la Caja de Crédito Hipotecario, uno designado por las instituciones hipotecarias particulares, regidas por la ley de 29 de agosto de 1855 y un representante de las Municipalidades, que será designado por el Presidente de la República.

No podrá hacerse uso de ninguna autorización para emitir bonos fiscales, municipales o de instituciones regidas por la ley de 29 de agosto de 1855, sin obtener previamente la autorización del Presidente de la República, quien deberá oír para prestarla, a la Comisión de Crédito Público que se crea por el inciso anterior; y la otorgará por períodos de un año a estas últimas instituciones.

Artículo 10. Facúltase al Presidente de la

República para fijar las fechas de pago de las distintas contribuciones e impuestos y para determinar los procedimientos administrativos necesarios para simplificar su cobro y percepción.

Artículo 11. Facúltase al Presidente de la República para contratar con la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, préstamos con cargo a impuestos por percibir.

Dichos préstamos podrán contratarse por medio de letras de cambio que serán giradas por dicha Caja y aceptadas por el Tesorero General de la República, y se descontarán en el Banco Central de Chile, sin las limitaciones legales.

El Decreto respectivo indicará las contribuciones que se destinarán al pago de tales préstamos, su monto y la fecha de su pago y la Tesorería General de la República integrará directamente en la Caja de Amortización o en el Banco Central, según corresponda, el producto de esas contribuciones hasta concurrencia del valor de los préstamos y sus intereses y comisiones.

Los préstamos tendrán una duración máxima de seis meses y deberán necesariamente estar cancelados el 31 de diciembre de cada año.

El Banco Central de Chile no podrá descontar estos documentos por una suma superior al cincuenta por ciento de la deuda actual del Fisco para con dicha institución.

Artículo 12. Autorízase al Presidente de la República para dedicar en todo o en parte, hasta el 31 de diciembre de 1942, los recursos de las leyes números 6,152, 6,640, 7,145 y 7,160, para cancelar el déficit presupuestario a la fecha indicada. Esta disposición no podrá afectar las disposiciones de la ley 7,046, en cuanto destine la moneda extranjera que produzca la ley 6,640, al servicio de las obligaciones que contraiga en el exterior la Corporación de Fomento de la Producción, ni a los préstamos ya acordados.

Podrá, asimismo, dar por canceladas, en todo o en parte, las obligaciones correspondientes al presente año que resulten en contra del Fisco, de las mencionadas leyes.

Artículo 13. Para la aplicación de las disposiciones de esta ley, el Presidente de la

República podrá, durante el presente año, traspasar fondos de los diversos ítem de la Ley de Presupuestos de Gastos de la Nación, sin las limitaciones establecidas por la ley número 4,520. Los decretos respectivos serán firmados por el Ministro de Hacienda, además del Ministro que corresponda.

“No podrá suprimirse ninguna Partida de las ya consultadas en favor de la construcción de habitaciones baratas, del fomento y mantenimiento de la enseñanza industrial, ni las que se refieran, y estén aprobadas, y tengan relación con la enseñanza en sus diferentes aspectos”.

“En ningún caso podrán decretarse traspasos de los ítem que consultan subvenciones en favor de instituciones privadas de educación y de beneficencia, ni del que consulta fondos para la Caja de la Habitación”.

Artículo 14. Autorízase al Presidente de la República para llevar a cabo las expropiaciones que le proponga el Consejo Superior de Defensa Nacional, para el cumplimiento de la ley número 7,144, de 31 de diciembre de 1941. Al ordenar la expropiación, el Presidente de la República no deberá indicar el objeto de ella, y se limitará a expresar que la ordena en virtud de la proposición que le ha hecho el Consejo.

Las expropiaciones tendrán por único objeto dar cumplimiento a las finalidades a que se refiere el artículo 3.º de la ley número 7,144.

Para los efectos de las expropiaciones, si no hubiere acuerdo con el propietario, el Presidente de la República designará una Comisión de tres Hombres Buenos para que hagan el avalúo de las indemnizaciones que deben pagarse.

Practicado el avalúo por los Hombres Buenos, será entregado al Consejo Superior de Defensa Nacional, quien por conducto de la oficina administrativa que el Presidente de la República designe, tomará posesión material del bien expropiado y no obstante cualquiera reclamación del propietario, podrá procederse a iniciar las obras para las cuales se ha ordenado la expropiación.

En caso de que cualquiera de los intere-

sados reclame del avalúo de los Hombres Buenos, se procederá en la forma indicada en la ley número 4,852, de 10 de marzo de 1930.

Los predios expropiados se reputarán con títulos saneados.

Artículo 15. Agrégase en el inciso primero del artículo 3.º de la ley número 7,144, de 31 de diciembre de 1941, a continuación de la palabra "maestranzas", lo siguiente:

"... establecimientos militares, navales y de aviación, campos de ejercicios, depósitos subterráneos de combustibles, armamentos y municiones".

Artículo 16. Se faculta al Presidente de la República, para que mientras dure el actual conflicto mundial pueda prorrogar por el término que estime necesario, el plazo de conscripción de los ciudadanos convocados a hacer el servicio militar obligatorio.

Se autoriza asimismo al Presidente de la República para llamar al servicio activo a los oficiales y tropa de reserva de las instituciones armadas, por el tiempo y en el número que lo estime necesario. Todos los llamados a virtud de esta autorización prestarán servicios como personal de reserva.

El personal de las reservas llamado al servicio activo, gozará de los sueldos y demás beneficios señalados en el Título IV del Libro II, del decreto con fuerza de ley número 31, de 12 de marzo de 1931.

Artículo 17. Se autoriza al Presidente de la República para declarar, previo informe del Consejo Superior de Defensa Nacional, Zonas de Emergencia, partes determinadas del territorio, en los casos de peligro de ataque exterior o de invasión, o de actos de sabotaje contra la seguridad nacional; casos en los cuales se podrán aplicar las disposiciones del número 13 del artículo 44, y 17 del artículo 72, de la Constitución, contra las personas u organizaciones que realicen actividades de tal naturaleza.

Esta última facultad regirá por el plazo de seis meses, a contar desde la vigencia de esta ley.

Por la declaración de Zona de Emergencia, se podrán adoptar, además, las medidas necesarias para mantener el secreto sobre obras y noticias de carácter militar.

Prohíbense, mientras dure el actual con-

flicto, la difusión y publicación de noticias de carácter militar y del movimiento de barcos de nacionalidades extranjeras.

La declaración de Zona de Emergencia no afectará en modo alguno a los derechos que reconocen a los obreros y empleados, el decreto con fuerza de ley número 178, de 13 de mayo de 1931 (Código del Trabajo), y, en general, la legislación social.

Artículo 18. Se faculta al Presidente de la República para que pueda convenir condiciones con el objeto de asegurar el retorno de las utilidades y amortizaciones de los nuevos capitales que se inviertan en el país en actividades productoras, o en instituciones nacionales de crédito o de bienestar social.

Artículo 19. Se autoriza al Presidente de la República para promover el desarrollo de la industria siderúrgica por medio de las siguientes medidas:

a) Prestar su aprobación a las modificaciones del régimen a que está sometida la Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia, para el efecto de permitir el aumento de su capital y la reforma de la constitución de su Directorio;

b) Convenir condiciones especiales para el retorno de las utilidades y amortizaciones de los nuevos capitales que se inviertan en el país en el establecimiento de nuevas plantas productoras de acero o en la ampliación de las existentes. Se excluyen de este beneficio las industrias que elaboren aceros a base de fierro viejo como materia prima fundamental. Las condiciones que, en virtud de esta autorización, pueda convenir el Presidente de la República, se refieren a los capitales que se inviertan en explotaciones de minerales de fierro, en todos los elementos y gastos necesarios para la instalación o ampliación de plantas eléctricas, de fábricas de materiales refractarios y otras industrias complementarias de la industria del acero.

c) Destinar fondos del Estado al estudio e instalación de la referida industria, pudiendo además subscribir o adquirir con cargo a la ley número 7,144, y previo acuerdo del Consejo Superior de Defensa Nacional, acciones u obligaciones en sociedades que se establezcan para explotar el acero,

siempre que ofrezcan interés para la defensa nacional y se sometan a las normas que indique el expresado Consejo”.

“**Artículo 20.** Autorízase al Presidente de la República, mientras dure el actual conflicto mundial, para que pueda ejercitar respecto de toda nave chilena, las siguientes facultades:

a) Las de otorgarles permiso a las que no estén dedicadas al servicio de cabotaje, para que puedan hacerlo en las condiciones especiales que en cada caso se determine.

b) Las de ordenarles el transporte preferente de los frutos y provisiones que él indique, y que estén destinados al consumo ordinario de las poblaciones.

c) Las indicadas en los artículos 13 y 24 de la ley 6,415, de 4 de octubre de 1939.

Regirán en todos los casos contemplados en este artículo, las sanciones que establece la citada ley número 6,415; las cuales deberán ser aplicadas por las mismas autoridades que ella determina.”

“**Artículo 21.** Se prohíbe la venta al extranjero de naves mercantes nacionales sin autorización previa del Presidente de la República.

La contravención a este precepto será penada, indistintamente, con multa igual al precio de venta o al justo precio de la nave con perjuicio de la nulidad de la venta.

La causa se iniciará de oficio”.

Artículo 22. Facúltase al Presidente de la República para que autorice a la Caja Nacional de Ahorros, para modificar las condiciones de plazo, monto e intereses de los créditos que otorgue.

Artículo 23. Facúltase al Banco Central de Chile para que pueda comprar y vender divisas extranjeras al precio que fije el Directorio de dicho Banco, previa autorización del Presidente de la República.

Artículo 24. Facúltase al Presidente de la República para emitir obligaciones del Estado, en moneda nacional o extranjera, destinadas a incrementar los fondos de construcción de carreteras bajo las siguientes condiciones:

a) El interés que devengarán no podrá ser superior al 7 por ciento anual y su

amortización deberá hacerse en un plazo que no exceda de diez años;

b) El servicio se hará por la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública con los recursos que se indican en la letra siguiente;

c) Se considerarán afectos al servicio de estas obligaciones, hasta la concurrencia de su valor, los fondos o recursos que la ley número 4,851, de 10 de marzo de 1930, destina a caminos.

La Tesorería General de la República pondrá oportunamente a disposición de la Caja de Amortización los fondos necesarios para que haga el servicio de las obligaciones.

La Comisión de Cambios Internacionales deberá proporcionar a la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, las divisas necesarias para atender oportunamente al servicio de las obligaciones en moneda extranjera que se emitan; y

d) No podrán hacerse emisiones que comprometan para su servicio más del cincuenta por ciento de los fondos anuales a que se refiere el inciso primero de la letra c).

Artículo 25. Autorízase al Presidente de la República para que refunda en un solo texto la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, de 15 de octubre de 1875, y todas las leyes que la modifican o complementan, pudiendo dar a sus preceptos la redacción necesaria para coordinarlos y la respectiva numeración.

Esta ley tendrá el número que le corresponda y se denominará Código Orgánico de Tribunales.

Artículo 26. Para todos los efectos legales se tendrán como instituciones semifiscales, las siguientes:

- Caja de Crédito Agrario;
- Caja de Crédito Minero;
- Caja de Crédito Popular;
- Instituto de Crédito Industrial;
- Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta;
- Instituto de Crédito Minero e Industrial de Tarapacá;
- Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas;

Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de la Defensa Nacional;

Caja de Previsión de los Carabineros de Chile;

Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado;

Caja de Ahorros y Retiro de los Empleados Municipales;

Caja de Previsión de los Empleados Particulares;

Caja de Seguro Obligatorio;

Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional;

Demás instituciones de Previsión Social del Estado;

Caja de la Habitación Popular;

Corporación de Reconstrucción y Auxilios;

Corporación de Fomento de la Producción;

Comisión de Cambios Internacionales;

Caja de Colonización Agrícola;

Línea Aérea Nacional;

Comisariato General de Subsistencias y Precios; y

Junta de Exportación Agrícola.

Artículo 27. Substitúyese en el decreto ley número 520, de 30 de agosto de 1942, la frase final del inciso primero del artículo 14, que dice: "que tendrá el carácter de Jefe del Servicio, por la siguiente: "y que será de su exclusiva confianza.

Artículo 28. Modifícase la ley número 5.989, de 14 de enero de 1937, de acuerdo con la cual se constituyó la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, en la forma que a continuación se expresa:

a) Reemplázase el artículo 3.º por el siguiente:

"Artículo 3.º El capital de la Sociedad será de 500 millones de pesos, dividido en 500 mil acciones de un mil pesos cada una.

b) Substitúyese en el artículo 4.º las palabras "setenta millones" por "trescientos millones".

c) Se suprime el inciso f) del artículo 5.º

d) Reemplázase el artículo 6.º por el siguiente:

"Artículo 6.º Cumplida la suscripción de acciones de la clase "A" el Fisco destinará las entradas a que se refiere el artículo anterior en la suscripción o compra de acciones de la clase "B" las cuales pasarán a pertenecer a la serie de acciones de la clase "A". También serán canjeadas por acciones de dicha clase las acciones de la clase "B" que a cualquiera otro título hayan pasado al dominio fiscal.

Completada por el Fisco la adquisición de acciones de la clase "B", caducarán las disposiciones contenidas en los artículos 5.º y 9.º de la presente ley".

Artículo 29. Los gastos que demande la aplicación de esta ley en el presente año, se imputarán a las entradas de la ley número 7,160.

Los decretos en que se designe a personas que no pertenezcan a la Administración Pública además de llevar la firma del Ministro de Hacienda, deberán ser fundados.

La Contraloría General de la República enviará copia a la Cámara de Diputados de los decretos a que se refiere el inciso anterior.

Además, la misma Contraloría enviará a la Cámara de Diputados, en el mes de abril un estado de las economías que se han obtenido durante el año calendario anterior con la aplicación de la presente ley.

Asimismo, y en el mismo mes, remitirá a la expresada Cámara un detalle de los mayores gastos que durante igual período haya ocasionado el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 30. Las disposiciones de esta ley no se aplicarán a los servicios dependientes del Poder Judicial, del Congreso Nacional, de la Contraloría General de la República, ni al personal docente de los servicios educacionales.

Artículo 31. Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial"

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 12 de Mayo de 1942. — Con motivo del mensaje e informes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Por exigirlo el interés nacional y mientras exista la situación de emergencia porque atraviesa el país, el Presidente de la República podrá adoptar las siguientes medidas:

Reglamentar y distribuir el uso y circulación de los medios motorizados de transporte y limitar o suspender la circulación de los mismos medios en las épocas o zonas que estime necesarias.

Artículo 2.º Autorízase al Presidente de la República para implantar y reglamentar la jornada única de trabajo con un intervalo de treinta minutos, como mínimo, de descanso, en todas las actividades nacionales, sean públicas o privadas, en la forma que más convenga a la economía nacional.

Artículo 3.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial". — José Bernales. — G. Montt Pinto, Secretario.

2.º De dos solicitudes:

Una de doña Emilia Yurgens viuda de Romeu, en que pide pensión de montepío.

Y una de don Eloy Estrada Bozo, en que pide aumento de pensión.

3.º De la siguiente presentación:

Valdivia, 5 de Mayo de 1942. — Tenemos el honor de elevar para su conocimiento y

alta consideración, que la firma Haverbeck y Skaweit de esta localidad, donde los firmantes prestan sus servicios, ha venido despidiendo desde hace tiempo a la fecha, a nuestros compañeros de labores que pertenecen al Sindicato de esta firma industrial, haciendo caso omiso de las leyes del Trabajo que señala explícita protección.

Con fecha 21 de abril de 1939 fué despedido el entonces presidente, don Humberto Fuentes Rubilar, pagándosele según nos informaron, no sabemos bajo qué disposición legal el fuero o los meses que faltaban para completar su período.

El 19 de marzo del presente año, fué despedido el Presidente en ejercicio don Aurelio Catalán, en las mismas condiciones. Posteriormente, y con fecha 8 de abril último, fué despedido el Director don José del C. Barrientos y finalmente el obrero estibador perteneciente al Sindicato respectivo, sin que se le pague hasta hoy sus emolumentos correspondientes.

Rogamos a U.S. se sirva arbitrar las medidas conducentes a investigar los hechos denunciados y a evitar en lo futuro se repita la destitución de nuestros directores del Sindicato a que pertenecemos. — I. Muñoz, Presidente. — Dalmirg Montiel, Secretario.

DEBATE

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 16 horas 22 minutos, con la presencia en la Sala de 14 señores Senadores.

El señor Durán (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 9.ª, en 6 de mayo, aprobada.

El acta de la sesión 10.ª, en 7 de mayo, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

INCIDENTES

El señor **Durán** (Presidente). — En la Hora de Incidentes, por acuerdo de la Sala, están inscritos los Honorables señores Cruchaga y Lafertte.

Puede usar de la palabra, en primer término, el Honorable señor Cruchaga, y a continuación el Honorable señor Lafertte.

HOMENAJE AL SUMO PONTIFICE DE LA IGLESIA CATOLICA

El señor **Cruchaga**. — Hoy se cumplen 25 años desde que Su Santidad Pío XII recibió la consagración episcopal, y el mundo católico presenta su homenaje al sabio y prudente Pontífice que gobierna la Iglesia de Roma en medio de la consideración general del mundo entero.

En estos trágicos días de hostilidades guerreras y de rupturas de relaciones es, de seguro, la ciudad del Vaticano la capital diplomática en que se congrega mayor número de tales representantes de países extranjeros, en cifra que llega a cuarenta caracterizados porseros de pueblos de todas las latitudes geográficas, de distintas creencias y lenguas, pero todos acordes en comunes sentimientos de respeto y consideración para con el soberano pastor de la Iglesia Católica.

Profesor de Derecho Internacional y de Diplomacia en la Academia Pontificia, desempeñó el entonces Monseñor Pacelli la nunciatura en Baviera en 1917 y en Berlín en 1925, y más tarde fué digno sucesor del eminente Cardenal Gasparri en la Secretaría de Estado del Vaticano.

Como miembro prominente de la comisión encargada de la codificación del Derecho Canónico, reveló profundos conocimientos en tan ardua tarea y contribuyó en forma destacada a la elaboración del Código vigente, que es tenido con razón como modelo en su género, utilizado en más de una ocasión con ventaja para la mejor realización de análogas obras codificadorias de otras ramas del Derecho.

Elevado Su Eminencia el Cardenal Pa-

celli al trono de San Pedro en hora angustiosa de la vida humana, me cupo la honra, previo benévolo acuerdo de este Honorable Senado, de representar al Gobierno chileno en las inolvidables ceremonias de la coronación del nuevo Papa; y fué para mí altísimo privilegio acercarme en tan calificada circunstancias a Su Santidad, para expresarle las simpatías y votos del Gobierno y del pueblo de esta República y para quedar a la vez sorprendido al ver directamente y por mí mismo hasta qué punto conoce e interesa al Pontífice cuanto se refiere a nuestro país y sus asuntos, no sólo en lo que conciernen a la benéfica acción de la Iglesia, sino a nuestras instituciones y generales condiciones.

Señaladamente se asoció Su Santidad, en fecha posterior, a las grandes manifestaciones a que dió lugar la celebración en esta capital del memorable Congreso Eucarístico de 1941, enviando a Chile a un eminentísimo miembro del Sacro Colegio, como su legado ad-litère o personal representante, y dando oportunidad de escuchar a todos los chilenos, a quienes fué especialmente dirigida, su paternal alocución desde la altura del Vaticano.

Este Senado, que en fecha ya distante, a poco de nacer la República a su vida independiente, convino en que una de las primeras Misiones Diplomáticas enviadas por Chile al extranjero, lo fuera ante la Santa Sede de Roma, hace honor a sus buenas tradiciones, que le incumbe perpetuar, dando cabida en esta sesión y en su acta a los recuerdos o votos que esta fecha despierta, en todo el planeta que habitamos, para con el bondadoso soberano, a quien este significativo momento de su gloriosa vida encuentra anhelante de paz, como lo estamos nosotros, y de que pronto termine el horrendo conflicto que tiene a la humanidad sumida en un inmenso mar de sangre y de lágrimas.

CONFLICTO OBRERO EN LA OFICINA SALITRERA "MAPOCHO"

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Lafertte.

El señor **Laferte**. — Señor Presidente:

En estos mismos instantes, la clase trabajadora de Chile, y con ella todos los elementos progresistas del país, está preocupada del jiro del conflicto iniciado la semana pasada en la oficina salitrera "Mapocho", a consecuencia de una provocación urdida por los empecinados enemigos de la democracia y amparada por funcionarios que dicen ser representantes del Ejecutivo, y que ha tomado graves proyecciones.

Se trata, sencillamente, de un justo reclamo de 23 obreros "cargadores de tiros" que en dicha oficina solicitaron hace mucho tiempo, la nivelación de sus jornales a lo que se asigna por este mismo trabajo en las demás oficinas salitreras de la misma empresa; esto es, que se ponga término al abuso que significa la rebaja indebida de la tarifa corriente que tiene establecida la propia Compañía y que se les paguen 31 pesos 50 centavos, en vez de los 26 pesos 30 centavos que ganan.

No solamente por las numerosas comunicaciones postales y telegráficas que tengo en mi poder; no sólo por las publicaciones que ha hecho la prensa; no sólo por la opinión de algunos entendidos en estos problemas; sino porque personalmente el Senador que habla ha sufrido en carne propia la infinita tragedia que viven los obreros de la Pampa, porque yo mismo he vivido esos sufrimientos y la fiera persecución en manos de personajes tan siniestros como es hoy un Osvaldo de Castro, es que puedo sostener en este recinto, sin que nadie pueda desmentirme, que las peticiones de estos obreros son justísimas.

Y aun, ellas son insuficientes. Porque tampoco 31 pesos 50 centavos diarios pueden estimarse una remuneración suficiente a un trabajo tan expuesto y brutal como lo es el de "cargador de tiros". Hace precisamente pocos días, los trabajadores de la oficina "Humberstone", en su campamento "Cala-Cala", han debido acompañar al cementerio, con sentimientos de indignación y protesta, los restos horrorosamente despedazados de dos compañeros cargadores de tiros. La carne martirizada

de estos dos obreros es la confirmación más elocuente de lo que afirmo, que se agrava con la desidia preconcebida de personeros de esta Compañía, que no toman ninguna medida de seguridad en resguardo de la vida de sus obreros.

La petición tan justa y tan humana de los obreros de la oficina "Mapocho", se ha estrellado con la intransigencia más tenaz del Presidente de la Compañía Salitrera Tarapacá y Antofagasta, el tristemente célebre conspirador antidemocrático Osvaldo de Castro. Unida a esta intransigencia, se desató una ola de provocaciones contra los obreros que llevó a éstos a un paro espontáneo, como única manera de obtener satisfacción a su demanda y después de agotar todos los recursos conciliatorios. La respuesta fué un pretendido despido en masa, que provocó, dentro del justo derecho de defensa de la clase obrera, la solidaridad del resto de los trabajadores de "Mapocho", y aun de otras oficinas.

Nada más claro y explicable. Desgraciadamente, en esta oportunidad los planes maquiavélicos del Presidente de esta empresa tuvieron su sostén más sólido en la persona del Intendente de Tarapacá. Este personaje, que tan malamente ha representado al Ejecutivo, sirvió de instrumento en esta maquinación antiobrera y ha tratado de hacer caer los rigores de la ley de Seguridad Interior del Estado sobre las espaldas de los trabajadores. Y ha seguido la grito desafortunada e histérica de la prensa profascista que grita contra este justo movimiento y, haciendo omisión de la justicia que encierra, ha dicho que la huelga es "ilegal", para justificar la determinación.

Sobre este punto debo también precisar algunos conceptos, a fin de que no se siga allegando fuego a la hoguera que se pretende encender contra los heroicos obreros del salitre.

La ley de Seguridad Interior del Estado tiene, por desgracia para la democracia, algunos preceptos que se refieren al derecho de huelga y, en cierto modo, lo cohartan. Pero estos preceptos sólo pueden referirse

a ciertas huelgas, a las que tengan por objetivo subvertir el orden constitucional y republicano que el pueblo de Chile se ha dado y que la clase obrera es la primera en defender, como lo ha demostrado muchas veces, y últimamente con ocasión de la elección que ungió Presidente de la República al señor Juan Antonio Ríos.

Ya en otras oportunidades los parlamentarios comunistas y los de otros bancos nos hemos referido a otros abusos y arbitrariedades cometidas por la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta. ¿Qué otra cosa significa el hecho de que a todos los obreros de Tarapacá y Antofagasta se les esté adeudando un peso 50 centavos diario, que debió pagárseles desde el primero de febrero, conforme al compromiso pactado solemnemente ante el Gobierno por la Compañía? ¿Qué otra cosa significa que a los ex obreros de "Rosario de Huara" no se les cancele la indemnización acordada por concepto de desahucio, cuando se les acorraló con la fuerza pública proporcionada por el mismo Intendente señor Martínez y se les expulsó de esa Oficina? ¿Qué otra cosa puede significar el que en las pulperías se tenga implantada una política de escasez y restricción en los artículos de más indispensable consumo? Y no olvidemos que el primero de abril pasado, para financiar la bonificación de 1 peso 50 centavos, se elevó el premio del salitre potásico, cuya producción casi la monopoliza totalmente la Compañía de Tarapacá y Antofagasta, que preside Osvaldo de Castro. Tampoco olvidemos que por el decreto número 1,332 del Ministerio de Hacienda de esa misma época, se autorizó a esta Compañía para cargar al costo de producción las pérdidas que decía sufrir en pulpería, franquicia que hace lógicamente esperar un mejoramiento radical de este servicio.

Esta triste aventura sólo ha podido realizarse con la complicidad del Intendente de Tarapacá, que ha secundado esos planes siniestros y ha agudizado la provocación. Faltando a toda honestidad funcionaria, contraviniendo los propósitos del Presidente de la República tantas veces enunciados, pasando por encima de todos los preceptos

y principios del régimen democrático, ha perseguido con saña a los obreros, ha descargado nuevamente sobre ellos el peso de la fuerza pública, ha pretendido ahogar por la prepotencia atrabiliaria de su autoridad la justa defensa de esos trabajadores y los ha acusado de subvertir el orden constitucional, para aplicarles la ley de Seguridad Interior del Estado. ¡Los obreros subvirtiendo el orden constitucional, porque piden un salario al nivel del que ganan sus propios compañeros de labores de acuerdo con los convenios existentes, obligatorios para la Compañía!

No son los obreros quienes atentan contra la tranquilidad del país. Siempre han dado muestras, y la siguen dando, de su espíritu de armonía, aun a costa de sacrificios en sus demandas más elementales; y en especial en estos momentos, en que la clase obrera, como ningún otro sector de la ciudadanía, comprende en toda su intensidad los peligros que amenazan a la patria de parte del fascismo agresor y proclama la necesidad de forjar la Unión Nacional para defenderla con patriotismo y con firmeza.

A estos obreros que demuestran una conciencia tan alta porque exigen una reivindicación legítima, justa e indiscutible, el Intendente Martínez quiere acallarlos con la represión más bestial, arrastrando a la prisión a sus dirigentes.

Pero lo más odioso en la actuación de éste funcionario es que pretende justificarse diciendo haber recibido instrucciones del señor Ministro del Interior, lo que según éste no es efectivo. Y a pesar de haberse llegado a acuerdos ante el Gobierno para la solución del conflicto sobre la base de la libertad de los obreros detenidos, el retiro de la acusación judicial y la aceptación de las demandas económicas, prosiguen la persecución y la arbitrariedad, y ha sido detenido ayer, después del arreglo, el secretario del Consejo Provincial de la C. T. Ch., y regidor municipal, compañero José Barrera y varios otros dirigentes.

No es la primera vez que un Intendente enloda sus funciones con este proceder. En estas mismas bancas hay un Senador que

por mandato del Gobierno hubo de intervenir decididamente para salvar el prestigio del Ejecutivo de demasías como éstas y que ocurrieron en el año 1925. En esta ocasión el Ministro del Interior no puede proceder de otra manera, y el Intendente de Tarapacá, por su ineptitud y por su parcialidad en favor de la Compañía de Tarapacá y Antofagasta, debe ser destituido, sin contemplaciones de ningún género.

Está demostrado que lo ocurrido en Tarapacá se une por lazos ya visibles con toda una serie de provocaciones del mismo carácter, ocurridas en diversos centros industriales y en el campo, como eslabones de todo un plan urdido por la quinta columna con sus cómplices en las industrias, en la agricultura y en la Administración Pública. Es la actividad incansable de los enemigos del Gobierno y del régimen democrático, que se sienten estimulados por las vacilaciones de quienes debieran ser sus declarados adversarios.

Ya es hora de adoptar medidas más resueltas y de abandonar toda debilidad. Titubear en estos momentos nos puede resultar mortal. Es necesariamente forzoso que el Gobierno imponga la solución inmediata al conflicto de la oficina "Mapocho", para resguardar los intereses de los trabajadores, tan arbitrariamente desconocidos, y aplique la ley de Seguridad Interior del Estado, con todo su rigor, al Presidente de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta y al Intendente de Tarapacá, promotores de la subversión, del "sabotaje" y la perturbación en la producción.

Por su parte, la clase obrera, serena y tranquila, pero con resolución inquebrantable, hace frente a estas provocaciones y a la embestida de los "vende patrias" profascistas; refuerza así su espíritu de lucha y su unidad de clase y hace más vibrante su llamado a todos los sectores del país para consolidar la Unión Nacional para defender la Patria de sus enemigos internos y externos.

LABOR DEL CUERPO DE BOMBEROS

El señor **Amunátegui**.— Señor Presidente, no me encontraba ayer en la Sala, pues

no había concurrido a la sesión, cuando se trató la liberación del pago de derechos de aduana para algunos materiales que han traído la Asistencia Pública de Valparaíso y el Cuerpo de Bomberos de Maipo.

He sabido por la prensa que durante el debate el Honorable Senador señor Lafertte se refirió al Cuerpo de Bomberos en forma que ha merecido una publicación en los diarios, de parte del señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Santiago, don Luis Kappés.

Repito que no estaba en la Sala en aquella oportunidad. Por eso no me hice en el acto cargo de las frases del Honorable señor Senador por Tarapacá, cosa que deseo hacer en este momento.

El señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Santiago destaca en su comunicación de hoy, con toda justicia, a mi juicio, y seguramente al de la unanimidad de los señores Senadores, que "los Cuerpos de Bomberos de Chile, desde hace cerca de un siglo, han venido no sólo salvando bienes materiales por valores que suman centenas y miles de millones de pesos, sino formando en la juventud que pasa por sus filas un elevado concepto del honor, de la abnegación, del orden y de la disciplina, que es el orgullo de la Nación, el resguardo de la sociedad y la razón de su larga existencia rodeado del respeto y de la admiración de nuestros conciudadanos". Termina el señor Kappés esta comunicación diciendo: "Lo menos que podemos pedir en compensación es un sentimiento de justicia de parte de los legisladores de nuestra patria para una labor ruda, penosa, inmensamente sacrificada y de una abnegación reconocida por todos".

Yo estoy cierto, señor Presidente, de interpretar la opinión de la unanimidad de los presentes en este hemisferio, al decir que los legisladores chilenos, y en esta ocasión los Senadores, no sólo sentimos un reconocimiento especial hacia los miembros del Cuerpo de Bomberos de Chile, sino que abrigamos un verdadero sentimiento de admiración y una profunda simpatía por todo lo que pertenece a esa abnegada institución.

Es lo que deseaba expresar, señor Presidente.

El señor **Grove**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — El Honorable señor Muñoz Cornejo había pedido la palabra.

El señor **Muñoz Corneja**.— El Honorable señor Amunátegui me ha ahorrado las palabras que iba a manifestar en esta sesión.

Yo también lamento no haber estado presente en la sesión de ayer, de modo que sólo me he impuesto por la prensa, lo mismo que mi Honorable colega, de las expresiones vertidas en esta Sala por el Honorable Senador comunista.

Estoy seguro de que la gran mayoría del Senado adhiera a la protesta por las palabras vertidas en contra de esta institución que es un verdadero orgullo nacional. Hasta ahora jamás un chileno se había atrevido a expresarse en forma hiriente en contra de la institución benemérita que es el Cuerpo de Bomberos. Este "privilegio" ha correspondido a un Senador comunista, que se precia de ser súbdito de la tiranía soviética. Celebro, sí, que esta actitud nos brinde la oportunidad de levantar nuestras voces para rendir al Cuerpo de Bomberos el homenaje de nuestro cariño y admiración.

El señor **Lafertte**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría, con la venia del Honorable señor Grove.

El señor **Lafertte**. — Me extraña muchísimo la publicación a que se han referido los Honorables Senadores y que hasta este momento no conozco. Oportunamente, cuando la haya conocido no voy a tener inconveniente en dar una explicación bastante clara respecto a lo que he manifestado.

ESTABLECIMIENTO DE LA JORNADA ÚNICA Y CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN.

El señor **Secretario**. -- Los Honorables señores Cruzat, Amunátegui y Domínguez formulan indicación para eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla el proyecto de la Honorable Cámara de Diputa-

dos sobre control de la movilización y establecimiento de la jornada única.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para eximir del trámite de Comisión el proyecto a que se refiere el Honorable Senador y tratarlo sobre tabla.

El señor **Lafertte**. — Tratarlo sobre tabla ¿significaría que tendríamos que entrar a discutirlo ahora mismo o que se esperaría la Segunda Hora?

El señor **Durán** (Presidente). — La indicación es para que se trate inmediatamente, Honorable Senador.

Si le parece al Honorable Senado quedará así acordado.

Acordado.

Puede usar de la palabra el Honorable señor Grove.

LABOR DEL CUERPO DE BOMBEROS

El señor **Grove** (don Marmaduke).— En esta circunstancia, señor Presidente, coincido con el Honorable señor Amunátegui en cuanto a los párrafos que ha destacado del artículo de prensa que se titula: "Los Bomberos sirven a quien sufra el ataque del fuego sin considerar el credo político", firmado por el Superintendente del Cuerpo de Bomberos don Luis Kappés, mi viejo y distinguido amigo, persona honorable y correcta, que todo el país conoce. Había subrayado, precisamente, el párrafo a que dió lectura el Honorable Senador, y voy a agregar otro que no se había leído y que dice lo siguiente: "Sólo en circunstancias excepcionales se ha acudido en los últimos años en demanda de la ayuda fiscal y lo que especialmente se pide con toda justicia, porque va en beneficio de la sociedad, es la liberación de derechos de aduana al material que interna al país para el buen desempeño de su misión".

No creo que las palabras del Honorable señor Lafertte —que no oí ayer ni he visto todavía en el Boletín de Sesiones,— hayan sido una injuria para el Cuerpo de Bomberos. De lo dicho en este artículo por el señor Kappés parece desprenderse que el Honorable Senador propicia la organización

de un Cuerpo de Bomberos pagado por el Estado...

El señor **Lafertte**.— Así lo manifesté en una sesión, hace algún tiempo.

El señor **Grove** (don Marmaduke).—... y que según el Honorable Senador daría mejores resultados que el Cuerpo de Bomberos que tenemos hoy, modelo y casi único en el mundo, pues son muy pocos los países en que esta institución tiene la característica de estar formada por voluntarios.

No es mi ánimo levantar cargos —que de ser fundados, el propio señor Lafertte tendrá oportunidad de levantarlos, según lo ha manifestado— sino dejar constancia de que, en nuestra opinión, esta institución funciona en forma onerosa, por lo cual contará siempre con nuestros votos cuando se trate de liberar del pago de derechos de aduana los materiales que necesite internar.

El señor **Cruzat**.— Los Senadores radicales adherimos a las expresiones que se han vertido en este recinto. En realidad nos toma de sorpresa esta protesta de que han dejado constancia algunos Honorables colegas. Porque yo estuve presente en la sesión de ayer y creo que se le da a este asunto una importancia que tal vez el propio señor Lafertte no quiso darle al hacer sus observaciones en la sesión pasada.

El señor **Lafertte**.— Y prueba de ello es que no voté en contra del proyecto.

El señor **Cruzat**.— Estoy cierto de que el Honorable señor Lafertte no ha tenido el ánimo de inferir una ofensa al Cuerpo de Bomberos, y estimo que su idea de que este Cuerpo debe ser pagado por el Estado, es una idea respetable como todas las ideas, aun cuando, por supuesto, nosotros no estamos de acuerdo con ella. Pero, repito, no he creído ver en las palabras del Honorable colega el ánimo de inferir una ofensa. De allí que ayer no protestáramos los Senadores de estos bancos.

De todas maneras adherimos a las expresiones vertidas en estos momentos.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra en la Hora de Incidentes.

Terminada la Hora de Incidentes.

ESTABLECIMIENTO DE LA JORNADA ÚNICA Y CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN

El señor **Durán** (Presidente).— En conformidad al acuerdo adoptado, corresponde tratar el proyecto relacionado con el control de la movilización e implantación de la jornada única de trabajo.

El señor **Secretario**.— El proyecto dice como sigue:

“**Artículo 1.o**— Por exigirlo el interés nacional y mientras exista la situación de emergencia porque atraviesa el país, el Presidente de la República podrá adoptar las siguientes medidas:

Reglamentar y distribuir el uso y circulación de los medios motorizados de transporte y limitar o suspender la circulación de los mismos medios en las épocas o zonas que estime necesarias.

Artículo 2.o— Autorízase al Presidente de la República para implantar y reglamentar la jornada única de trabajo con un intervalo de treinta minutos, como mínimo, de descanso, en todas las actividades nacionales, sean públicas o privadas, en la forma que más convenga a la economía nacional.

Artículo 3.o— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **Morales Beltramí** (Ministro del Interior).—Voy a ser breve y me limitaré a repetir ante el Honorable Senado las expresiones vertidas en la Honorable Cámara de Diputados al hacer presente que la suma urgencia con que el Ejecutivo ha enviado este proyecto al Parlamento no tiene por objeto impresionar la opinión pública ni presionar al Congreso.

Nos hemos encontrado bruscamente en una situación de hecho, derivada de la falta de bencina en el país. El señor Ministro de Comercio y Abastecimientos va a hacer presente cuál es el problema que ha obliga-

do al Ejecutivo a solicitar autorización para implantar dos medidas: una que se refiere a la distribución y reglamentación del tránsito en función de esta emergencia producida por la falta de combustible, y la relacionada con la implantación de la jornada única de trabajo como un medio de aliviar también esta situación.

Debo hacer presente a los Honorables Senadores que la Honorable Cámara de Diputados trató este proyecto dividido en dos. De ahí que algunos informes aparezcan en dos partes, una sobre la jornada única de trabajo y otra referente a las medidas de movilización. Pero en seguida se acordó hacer uno solo y tramitarlo así ante el Honorable Senado.

Creo que estaría de más que yo entrara en estos instantes a discutir la índole misma y la conveniencia de las medidas propuestas, y, por lo tanto, dejo la palabra para dar lugar a que el señor Ministro de Comercio y Abastecimientos dé mayores informaciones sobre este particular.

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Comercio y Abastecimientos.

El señor **Alvarez** (Ministro de Comercio y Abastecimientos).— Como sabe el Honorable Senado, a principios de abril fué necesario iniciar el racionamiento de la bencina en el país, debido a que el Gobierno fué informado de que el aprovisionamiento de este combustible iba a ser reducido en un 20%. El consumo normal del país fué el año pasado de 15 millones y medio de litros por mes, pero, en el primer mes de este año subió a 16,6 millones de litros. Se nos informó que por falta de medios de transporte, derivada de la situación bélica, esta cantidad sería rebajada en 20%, lo que dejaría la cantidad de bencina disponible reducida a 13,5 millones de litros por mes. Sobre esta cifra se hizo un racionamiento en el mes de abril, en las condiciones que permitían las circunstancias, condiciones que fueron mejoradas al hacerse el racionamiento del mes de mayo. Cuando ya estaba repartida la cuota de Mayo, el día seis del presente, el Gobierno fué informado de

que debido a nuevas restricciones impuestas por la situación de guerra, entre ellas la falta de medios de transporte, la cuota de bencina de que nuestro país podría disponer sería de dos tercios del consumo del año pasado, o sea, 10 $\frac{1}{3}$ millones de litros. El Gobierno se encontró así ante la grave situación que significaba haber distribuido ya para Mayo 13 millones y medio de litros en circunstancias de que la cuota para ese mes sería sólo de 10 $\frac{1}{3}$ millones de litros.

De ahí la necesidad de pedir esta autorización del Congreso para adoptar medidas inmediatas, con las cuales —así lo esperamos— se pueda obtener la reducción del consumo de bencina. Estas medidas consisten, en primer lugar, en la adopción de la jornada única de trabajo, medida que seguramente repercutirá en forma importante en la movilización, porque permitirá disminuir apreciablemente el funcionamiento de los medios de transporte durante ciertas horas del día. Sobre este particular puedo decir que los técnicos que han estudiado este aspecto del problema, estiman que la reducción a que aludo significará una economía de un millón de litros de bencina mensuales.

Otra medida es la relacionada con la circulación de autos, autobuses y microbuses en las grandes ciudades y al respecto debo informar al Honorable Senado que del total de bencina que se consume en el país, un 62% corresponde a las ciudades de Santiago y Valparaíso. Se reducirían las horas de circulación de autobuses y microbuses, suprimiéndola totalmente después de las 9 de la noche; se modificarían las disposiciones del tránsito a fin de que los vehículos colectivos de transporte que usen bencina, no tuvieran la obligación de detenerse en cada esquina (porque la detención obliga a un mayor consumo de combustible), se controlaría la velocidad de los vehículos, puesto que se sabe que a mayor velocidad corresponde mayor consumo de bencina por unidad de espacio; se suprimiría, en lo posible, el recorrido de autobuses entre los pueblos que están unidos por ferrocarril.

Mediante todas estas medidas, esperamos poder obtener la reducción de consumo que es indispensable.

Por fin, si las circunstancias lo exigen, será necesario regular o restringir la circulación de automóviles particulares, tal vez suprimiendo su circulación en días festivos, restringiendo los viajes entre ciudades unidas por ferrocarril, y mediante diversas otras medidas que las circunstancias mismas aconsejen.

Estas son las explicaciones que quería dar al Honorable Senado, a cuya disposición me coloco para contestar cualquiera pregunta que deseen hacer los Honorables Senadores.

El señor **Rivera**. — Creo, señor Presidente, que ésta es la segunda o tercera ley de facultades especiales que pide el Ejecutivo al Congreso. Se entra por este camino a reconocer implícitamente la inutilidad de estos cuerpos colegiados, que son ya, según parece, organizaciones anacrónicas, que no sirven su objetivo en esta época de rapidez y de emergencia o de conflictos.

Pero esta situación creo que hay que pensarla con cierta tranquilidad. No es posible que el Congreso, por muy bien inspirado que esté, se despoje paulatinamente de todas sus atribuciones.

El proyecto anterior de facultades, llamado "proyecto de ley de emergencia", tuvo aquí un largo estudio y sus disposiciones fueron adaptándose hasta encuadrarlas, dentro de lo posible, en los preceptos constitucionales.

Ahora se ha manifestado buena voluntad de parte del Senado para despachar este proyecto de ley, aun omitiendo el trámite de Comisión; y si leemos el artículo que discutimos, veremos que, evidentemente, no se conforma con las disposiciones constitucionales. Desde luego, en una de sus disposiciones se establece que queda facultado el Presidente de la República "para distribuir el uso y la circulación de los medios motorizados de transporte y limitar o suspender la circulación de los mismos medios en las épocas o zonas que estime necesarias". O sea, señor Presidente, que queda facultado el Presidente de la República, de acuerdo con la letra de esta ley, para "distribuir el uso y circulación de los medios motori-

zados de transporte", o sea, si un señor tiene dos camiones en Concepción, puede quitarle uno y llevarlo a San Carlos, o traerlo a Santiago o a Valparaíso. Va a privarse de la propiedad, o puede privarse de la propiedad de un bien (un automóvil, un camión de carga o un autobús), a su propietario. Sin calificación previa, se le priva de todo o parte de su propiedad, del uso de ese medio de transporte que es de su propiedad.

Además, esta autorización se da para mientras exista una situación de emergencia, situación de emergencia que vemos radicada en el problema a que ha aludido el señor Ministro de Comercio, o sea, la actual restricción de la provisión de carburantes para el país; pero, no se indica, y evidentemente tal vez sea difícil indicarlo, el tiempo por el cual se da esta autorización. Lo lógico, a mi juicio, sería darla por un tiempo determinado; y si después subsiste esta situación, podría recabarse una prórroga. Porque, ¿quién va a calificar esta situación de emergencia? Es evidente que el Ejecutivo. ¿Los hombres que están hoy día en el Ministerio? Probablemente sí, probablemente no. Y, en definitiva, como sucede siempre en estos casos, serán, a la postre, los funcionarios subalternos quienes realicen una verdadera dictadura económica, porque evidentemente que estas medidas, por la misma complejidad que tienen, escapan al control directo del Presidente de la República y de los Ministros de Estado.

Yo creo mi obligación formular estos reparos, aun a trueque de hacer un papel poco simpático, ya que al hacerlo — y cumplir, estimo, con mi deber — puede parecer que estoy tratando de molestar al Gobierno, lo que no está en mi ánimo. Mi ánimo es respetar hasta donde sea posible, y mientras permanezca en el cargo, las prerrogativas del Congreso, que están viéndose cada día más menoscabadas; y sobre todo, llamo la atención hacia aquellos proyectos de ley que me sugieren dudas sobre su constitucionalidad. Creo, señor Presidente, que es inconstitucional conferir al Presidente de la República la atribución de distribuir el uso de los medios mecanizados de transporte, porque para hacerlo tendría que apropiarse de esos medios de transporte y entregarlos

a su libre albedrío para que los usaran las mismas personas que son sus dueños u a otras que no lo son.

Comprendo que se pueda reglamentar la circulación, limitarla o suspenderla, pero privar del uso de su propiedad a una persona, me parece que no es conveniente. Los motivos que se dan son muy plausibles y atendibles y en el hecho puede ser conveniente y acertada la medida que se propicia, pero en el fondo vamos a barrenar en forma grave el derecho de propiedad y vamos a vulnerar también los preceptos constitucionales.

Si yo hago indicaciones en este caso, evidentemente se me va a contestar que se necesita con suma urgencia este proyecto y que al ser modificado, tendría que volver a la Cámara de Diputados; sin embargo, me voy a permitir proponer que se limite el plazo por el que se da la autorización, fijándolo en seis meses, y voy a hacer también indicación para suprimir la frase: "y distribuir el uso". Quedaría esa disposición en la siguiente forma: "Reglamentar la circulación de los medios motorizados de transporte y limitar o suspender la circulación de los mismos medios en las épocas o zonas que estime necesarias".

Creo que con eso basta. Ahora, si hay casos calificados, como por ejemplo el de un individuo que tenga muchos medios de movilización en alguna parte en que no sean necesarios, que se expropien los medios de transporte a esta persona, pero previo pago de la indemnización correspondiente. Porque de la letra de la ley se desprende que podría procederse lisa y llanamente a privar a una persona del uso de uno de sus bienes, sin la indemnización previa que establece la Constitución Política del Estado.

Por las razones que acabo de expresar, señor Presidente, hago indicación para que se fije el plazo de seis meses y para suprimir las palabras que he indicado, a fin de conformar la letra de esta disposición con los preceptos constitucionales, tal cual yo los entiendo.

El señor **Durán** (Presidente). — Ruego al señor Senador que envíe a la mesa su indicación.

En discusión general el proyecto.

El señor **Morales Beltramí** (Ministro del Interior). — Me excusará el Honorable Senado, que no éntre a contestar todas y cada una de las observaciones formuladas por el Honorable señor Rivera, en consideración a que se trata de un asunto que debe resolverse con suma urgencia. Sin embargo, me voy a permitir señalar algunos hechos.

La distribución de bencina para el mes de mayo se hizo sobre la base de una determinada cuota de este combustible; pero se ha producido una situación nueva que ha venido a agravar el problema, y es que esa cuota será fuertemente reducida. En esta emergencia, el Ejecutivo busca una solución que consiste en restringir el consumo en los elementos de locomoción y racionarlo en forma conveniente en las industrias básicas del país y especialmente, en la agricultura. Para este efecto, el Gobierno ha procedido a nombrar una Junta del Tránsito que estará encargada de aplicar inmediatamente en todo el país las medidas de emergencia que el Ejecutivo se ha visto en la necesidad de tomar por encima de toda previsión, ya que bruscamente se ha visto enfrentado a una situación de hecho que debe salvar en la forma que mejor consulte los intereses generales.

Pero, hay en las observaciones del Honorable señor Rivera algunas que es importante considerar.

Comenzaré por aquella que se refiere a la delegación de facultades. No veo en las disposiciones del proyecto ningún punto que pueda servir de apoyo a esta observación. Nada hay en él que pueda considerarse una delegación de las facultades propias del Poder Legislativo. Esta misma cuestión se planteó en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Honorable Cámara de Diputados, la que, por unanimidad, aprobó el proyecto sin ningún reparo de orden constitucional.

Pero veamos dónde podría estar la delegación de facultades.

¿El establecimiento de la jornada única?
¿Implica esta disposición que el Gobierno desea establecer en mérito de una situación

de emergencia, delegación de facultades del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo?

El establecimiento de la jornada única significa sencillamente reemplazar lo dispuesto en el Código del Trabajo, que dice que la jornada de trabajo será de ocho horas, interrumpida por un descanso de dos horas, etc., por esta otra que establece la jornada única, con un descanso de media hora.

No veo, pues, dónde pueda estar la delegación de facultades en este punto.

En cuanto a las medidas que se relacionan con el tránsito, hay que considerar que incumben a la reglamentación municipal. Entregar transitoriamente esta reglamentación al Ejecutivo por exigencias del momento actual, o sea a la voluntad que está orientando las necesidades del tránsito en relación con la situación por que atraviesa el país, ¿significa una delegación de facultades del Legislativo? ¿Es facultad del Legislativo la reglamentación del tránsito? No, señor; es una facultad de las Municipalidades. De modo que tampoco en este aspecto esta ley puede ser inconstitucional. El único punto en que podría incidir la observación de carácter constitucional del Honorable señor Rivera, sería en aquello de "distribuir el uso"; pero aun aquí, no hay motivo para esta observación del Honorable señor Rivera, puesto que la "distribución del uso" no supone que se vaya a quitar la propiedad a quien la tiene. Para eso la ley tendría que consultar la facultad de expropiación e indemnización y en ninguna parte la letra ni el espíritu del artículo, ni la intención de la Cámara de Diputados ha sido entregar al Poder Ejecutivo la facultad de expropiar. La "distribución del uso" tendrá que hacerla el Ejecutivo sobre las empresas de servicio público, sobre las empresas sometidas al reglamento de tránsito, en el sentido de que los servicios de autobuses y microbuses se hagan en la forma que más convenga al interés nacional. Pero en ninguna parte está afectado— como diríamos en el lenguaje del señor Rivera — el derecho de propiedad, puesto que el pro-

yecto en debate no otorga al Ejecutivo la facultad de expropiar.

Como digo, no hay base para la observación formulada por el Honorable Senador y en este criterio, dentro de la historia de esta ley, estoy acompañado por el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Honorable Cámara de Diputados.

Por otra parte, se discutió también ampliamente en la Cámara de Diputados, el plazo de vigencia de la ley. Algunos Honorables Diputados proponían que fuera por un semestre, otros por un año; aquéllos, mientras exista la carencia de bencina; los de más allá, mientras dure la situación de guerra, que ha traído, como consecuencia, la suspensión de los fletes. Finalmente, se convino en decir "mientras exista la situación de emergencia por que atraviesa el país". Veamos ahora el alcance que puede tener esta disposición. Por un lado, el Ejecutivo reglamentaría la jornada única. ¿Hay necesidad de limitar esta facultad que pide el Gobierno, porque el día de mañana puede ser conveniente cambiar la jornada de trabajo? Me parece que no. La indicación del Honorable señor Rivera incidirá, más bien en el artículo que se refiere a la facultad de tránsito. Pero, repito, por un lado el Ejecutivo no tendrá la facultad de expropiación, y por otro, creen los señores Senadores que el Ejecutivo va a usar de esta ley para restringir el tránsito, para hacer este papel contrario a la economía nacional, si el día de mañana hay bencina? Parece lógico, entonces, que esta es una medida que está condicionada a la necesidad del combustible y el Gobierno es el más interesado en ponerle término en cuanto pueda salir de esta situación de restricción. En cuanto al plazo determinado para devolver a las Municipalidades, sus facultades, puedo anticipar que ya está en elaboración en el Ministerio del Interior, un proyecto de ley de Tránsito Público, para poner término de una vez por todas a la falta de coordinación que sobre la materia existe en la actualidad, mediante el establecimiento de normas uniformes y defi-

nitivas para el tránsito en todo el país. Ese proyecto será presentado en unos meses más a la consideración del Congreso.

Me parece, por lo tanto, que no hay ninguna conveniencia, ya que no existe el peligro de inconstitucionalidad, ni facultad de expropiación de bienes particulares, en aceptar la indicación del señor Rivera.

Esta es por lo menos la opinión del Ejecutivo.

El señor **Walker**.— Considero, señor Presidente, que el Congreso debe cooperar a la adopción de medidas tendientes a salvar las dificultades de la restricción de bencina. Pero creo que este propósito puede armonizarse con las ideas vertidas por el señor Rivera, en el sentido de que debemos mantenernos dentro del marco que señala la Constitución Política del Estado.

Yo debo recordar al Honorable Senado, que cuando se reunieron las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia y Hacienda unidas, para estudiar el proyecto llamado de "Emergency", venía un artículo por el cual se autorizaba al Presidente de la República para adoptar toda clase de medidas en materia de transporte. Ese artículo fué rechazado por el Honorable Senado y substituído por otro en que se legislaba ampliamente sobre medidas aconsejables.

El señor **Morales Beltramí** (Ministro del Interior).—Se refería a transportes marítimos.

El señor **Walker**.— A toda clase de transportes.

El señor **Maza**.— El artículo que venía de la Comisión era amplio, se refería a todos los medios de transporte; pero lo que aprobó el Senado fué restringido a los marítimos.

El señor **Walker**.— Tal como venía de la Comisión — en la cual yo voté en contra— el proyecto autorizaba al Presidente de la República para adoptar toda clase de medidas en materia de transporte, sin hacer distinción. A virtud de una indicación formulada por el Honorable señor Alessandri, si mal no recuerdo, se circunscribió la materia a la navegación por mar.

Decía el artículo en su forma primitiva:

"El Presidente de la República adoptará las medidas adecuadas para organizar, controlar y facilitar los medios de transporte necesarios para atender al abastecimiento del país".

El Senado se pronunció negativamente respecto de esta forma tan general y amplia. De modo que este proyecto no podría ser presentado en el Senado, sino pasado un año después de ese rechazo. En consecuencia, no podríamos revisar una cosa ya juzgada.

El Senado no puede delegar su facultad legislativa, ni aún respecto de esta materia tan importante, como es la del transporte.

En cambio, el Senado señaló y precisó cuáles medidas estimaba que podían adoptarse en lo relacionado con la navegación, al aceptar la indicación del Honorable señor Alessandri, que decía: "Autorízase al Presidente de la República, mientras dure el actual conflicto mundial, para que pueda ejercitar respecto de toda nave chilena las siguientes facultades:"

De modo que en aquel proyecto de ley las medidas quedaron reducidas al transporte marítimo exclusivamente.

Yo considero que tal como este proyecto viene de la Honorable Cámara de Diputados, vulnera el propósito del Senado de no autorizar al Presidente de la República para adoptar medidas que pudieran ser contrarias a nuestro régimen constitucional. Al efecto, me refiero a las observaciones formuladas por el Honorable señor Rivera respecto del concepto "distribución de los medios de transporte". Nos decía el señor Senador, y, a mi juicio, con razón, que según esta disposición, se podría trasladar a Santiago un vehículo que esté en Concepción, por ejemplo.

El señor Ministro del Interior decía que no pedía la facultad de expropiar; pero, en el hecho, se le concedería, porque uno de los atributos de la propiedad es el uso de la cosa; el uso de un bien raíz, de un bien mueble, es uno de los atributos de la propiedad, y si yo puedo distribuir los vehículos particulares y llevarlos de un punto a otro de la República, quitándoselos a sus dueños,

estoy en el hecho privando a su dueño del uso de un goce de que debe disponer.

El señor Ministro del Interior ha dicho que no es ése su propósito, sino el de distribuir los vehículos que se dedican al servicio público. Entonces, ¿por qué no establecemos que se podrán distribuir los vehículos que prestan servicio público?

Comprendo que si ciertos autobuses están autorizados, hoy día, para hacer un recorrido por la Avenida O'Higgins, la misma autoridad que les dió ese permiso puede no concedérselo, porque el pas no puede suministrarles el combustible necesario.

No se viola con esto ningún derecho. Se hace uso de la facultad que tiene la autoridad para reglamentar el tránsito público. Pero otra cosa sería si la autoridad no sólo se limitara a reglamentar el tránsito público, el tránsito de los vehículos catalogados en el padrón municipal y destinados a prestar un servicio público, sino que extendiera esta clase de medidas aun a los vehículos particulares. Donde la ley no distingue, no es lícito al hombre distinguir. En la forma en que viene redactado el proyecto por la Cámara de Diputados no se distingue si esta facultad de distribuir los medios de transporte se refiere solamente a los destinados al servicio público o, también, a los de particulares.

Por estas razones, estimo que debemos establecer una distinción clara, aunque demos 24 horas más en el despacho del proyecto. Los motivos de premura que se han dado no puede predominar sobre la necesidad de legislar como es debido, de acuerdo con nuestra Constitución y nuestras leyes.

El número 14 del artículo 10 de nuestra Constitución, que contiene las garantías individuales, garantiza la protección al trabajo y a la industria. De modo que el modesto propietario de un camión tiene derecho a poseer este vehículo, y si la autoridad no le da el combustible necesario para moverlo, lo dejará en su casa; pero la autoridad no tiene derecho para decirle a ese modesto poseedor de un camión: "Se lo tomo y lo mandaré a Arica porque me hace falta para el transporte", pues esto importaría desconocer en absoluto el derecho de propiedad y la libertad de trabajo, consa-

grados y garantizados por nuestra Constitución Política.

No estoy de acuerdo con el señor Ministro en que por sobre todo haya que legislar ligero; debemos legislar de acuerdo con nuestro papel de legisladores y como hombres conscientes que deben abordar los problemas y adoptar resoluciones, no con apremio de veinticuatro horas, sino, teniendo en cuenta la conveniencia de dictar normas de general aplicación que no vulnere el espíritu ni la letra de la Constitución, ni causen a los particulares, más daños que los que sean necesarios para afrontar la situación.

En consecuencia, haré una indicación en la discusión particular, si no se aprobara la del Honorable señor Rivera, que me parece suficientemente satisfactoria para este objeto, para que se establezca que se reglamentará el uso de los vehículos de servicios públicos. Dejar el concepto de que se puede distribuir cualquier medio de transporte a lo largo de la República, me parece sumamente grave; creo que ello llevará profunda alarma a todo el que se dedique a un comercio legítimo y amparado por la Constitución, como es el de transporte.

El señor Rivera. — Creo, después de oír al señor Ministro del Interior, que mi indicación en nada estorba los propósitos del Gobierno, porque el Presidente de la República quedará ampliamente facultado para reglamentar la circulación de vehículos; para restringirla, para dirigirla. Si acaso se suprimen las palabras "distribuir el uso", no se afecta en nada el proyecto mismo, ni las intenciones muy laudables que tiene el Gobierno, y con las cuales coincido. En cambio, suprimiendo esas palabras, se armoniza el artículo con los preceptos constitucionales, sin que se alteren en absoluto las facultades de que el Gobierno quiere estar premunido, para salvar esta situación. Por eso, me parece que ha habido una alarma excesiva de parte del señor Ministro del Interior, al creer que mi indicación podría molestar las medidas que quiere tomar el Gobierno.

No es ese mi ánimo, ni mi indicación puede interpretarse en ese sentido.

Por lo demás, entiendo que la Honorable

Cámara está citada para las 10, de modo que si se aprobaran mis indicaciones, el despacho del proyecto se retardaría solamente unos momentos.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Lafertte.

El señor **Lafertte**. — La lectura del artículo relacionado con el establecimiento de la jornada única de trabajo me había sugerido algunas dudas respecto a su aplicación, pero, después de las palabras del señor Ministro, que ha dicho que la aplicación de esta medida se ajustará a los preceptos del Código del Trabajo, que divide la jornada de ocho horas dejando dos para que los obreros puedan almorzar y descansar, me parece que debe quedar en la historia de la ley esta esperanza que se expresa en el informe de la Comisión de la Honorable Cámara de Diputados, que dice: "No quiso, pues, la Comisión entrar a reglamentar, por decirlo así, dentro de la ley, diversas modalidades que, necesariamente van a imponer las múltiples actividades que se desarrollan en el país y quedó esperanza en que la aplicación de la jornada única se implante considerando todas las faces que el problema tiene y que abarca no sólo los intereses económicos de los patrones, empleados y obreros, sino que también la conservación de la integridad física de éstos últimos en las faenas propias de la industria pesada".

Hay algunos trabajos en que esta jornada está reglamentada por la propia voluntad de los obreros. Tenemos el caso de algunas jornadas que son más amplias que las de ocho horas: por ejemplo, en la Oficina Salitrera "Pedro de Valdivia", los obreros que viven en el "Campamento Vergara", tienen que viajar por los menos dos horas para ir al trabajo y para regresar y estas dos horas no están computadas en sus ocho horas de trabajo. Los obreros tienen que hacer la jornada completa de ocho horas aparte de estas dos que significa el viaje referido. Esta circunstancia tendrá que ser tomada especialmente en cuenta, porque, de otro modo, se creará una situación muy dura a esos obreros y a los de otras actividades que están en situación similar.

En otra parte el informe de la Comisión de la Honorable Cámara de Diputados, se refiere a que los treinta minutos de descanso, durante la jornada, no podrán ser descontados de los sueldos y salarios. Sobre el particular, dice: "que no les serán permitido al patrón o empleador descontar de los sueldos o salarios, ni que le autoriza en modo alguno para aumentar la jornada que se establezca, en uso de la atribución que se confiere, en los treinta minutos que los empleados deben tener descanso".

Porque si se descuenta de su salario este descanso que van a tener, eso iría en menoscabo de la situación física a que se ha referido el párrafo anterior.

Con estas salvedades creo aceptable el artículo, dejándose establecidos en la historia fidedigna de la ley estos hechos.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Amunátegui.

El señor **Errázuriz**. — A continuación del Honorable Senador pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — En seguida la concederé a Su Señoría.

El señor **Amunátegui**. — Es evidente que la presentación de estos dos proyectos por parte del Ejecutivo y las noticias que han aparecido sobre el problema que debatimos en diversos órganos de prensa, han creado en la opinión pública una atmósfera de acentuada inquietud.

Han circulado toda clase de rumores respecto a este asunto, y hay quienes creen que a esta restricción actual de combustible habrán de seguir otras medidas más drásticas, y que aun nos veremos privados por completo de bencina y de otras materias que el país necesita con urgencia.

Es evidente que esta atmósfera de inquietud y de alarma, está siendo fomentada por dos grupos de la opinión pública. Uno de estos grupos está formado por los partidarios de Estados Unidos, partidarios "a outrance" diría empleando un galicismo, vehementes en todo caso, que quieren a toda costa que Chile abandone su neutralidad y éntre en la guerra y que procuran aumentar sus filas con el argumento de que con

tal determinación, nuestro país disfrutará de las ventajas de que gozan actualmente otros países que se han colocado de parte de la causa de la gran República del Norte. La otra corriente de opinión está integrada, al contrario, por los enemigos de Estados Unidos, que se aprovechan de estas restricciones, que son impopulares en la opinión pública, para decir que Estados Unidos nos hostiliza y exageran estas dificultades a fin de hacer daño a la causa de los aliados, que es tan popular en nuestro país.

Yo no estoy en ninguno de estos dos bandos. Apruebo plenamente la posición de neutralidad que como rumbo internacional ha impreso al país el Gobierno chileno; y, por otra parte, no puedo negar mis grandes simpatías hacia la causa que defienden los Estados Unidos. Pero creo que hay motivos serios para que la opinión pública se muestre en estos momentos, si no excesivamente alarmada, a lo menos inquieta.

Ha dicho el señor Ministro de Comercio que el consumo de bencina en uno de los primeros meses de este año alcanzó a 16 millones de litros. Con las restricciones que ahora se nos pide autorizar, va a llegar sólo a 10 millones de litros; pero entiendo que en la actualidad, y con las medidas ya tomadas por el Ejecutivo, mediante un racionamiento algo benévolo, podremos gastar trece millones de litros, y atender a nuestras necesidades más importantes.

El señor **Alvarez** (Ministro de Comercio). —No muy benévolo: restringido.

El señor **Amunátegui**.— Restringido; pero, en todo caso, soportable. De modo que llegamos a la conclusión que el actual problema lo constituye la falta de tres millones de litros mensuales, o sea, de treinta y seis millones de litros anuales. Esto es lo que ha venido a producir esta atmósfera de alarma en la opinión pública.

Insisto en las cifras: son sólo treinta y seis millones de litros de bencina anuales, cantidad muy pequeña ante la magnitud del gasto de otros países o de cualquier pequeño Estado de la gran República del Norte; economía insignificante para EE. UU., vital para nosotros.

La nueva restricción de bencina traerá desocupación en el país: la supresión de servicios de autobuses, la modificación de la circulación en una u otra forma, la paralización de diversos medios de transporte, que significarán cesantía de obreros y de empleados ocupados en esas faenas y en los talleres de reparación de vehículos.

Esta restricción ocasionará también—aunque el Ministro del ramo tome las medidas necesarias para evitarlo—grandes molestias en el desarrollo de los trabajos agrícolas. No hay que olvidar que estamos en plena transformación de la industria agrícola en nuestro país, y que ya reemplazábamos el arado por el tractor y la antigua carreta por el moderno camión; esa transformación quedará interrumpida, y muchas actividades agrícolas paralizadas o se realizarán en forma deficiente.

Debe tenerse en cuenta que ya en la actualidad, el reparto de bencina se hace en condiciones muy deficientes en varias provincias agrícolas. Hay algunas, como Cautín y Linares, que conozco bastante a fondo, en las cuales hay escasez casi absoluta de medios de transporte de los productos, por falta de combustible.

Esa desocupación, esas molestias y las perturbaciones que ocasionará al comercio la paralización de elementos de transporte, muchas veces comprados a plazo y cuyas cuotas de pago tendrán que seguir siendo servidas por sus propietarios sin trabajo, son fenómenos que van a ocurrir en un país que tiene ciertas características especiales, que puede tener poca importancia en cuanto al número de sus habitantes, pero que alcanza relieve especial como proveedora de materias primas para las industrias de guerra.

Nosotros mandamos, en la actualidad, a los Estados Unidos, sobre 420 mil toneladas de cobre al año; o sea, el esfuerzo de la industria y del obrero chileno significa a los Estados Unidos entre un 30 y un 40% del cobre que necesita para su esfuerzo bélico...

El señor **Alvarez** (Ministro de Comercio). —Son 460.000 toneladas, señor Senador, co-

mo promedio del primer trimestre de este año.

El señor **Amunátegui**.—...Hasta 460.000 toneladas, me dice el señor Ministro de Comercio, en estos primeros meses; en todo caso, más de 420.000, como promedio anual. Le enviamos, además, a los Estados Unidos 1.700.000 toneladas de hierro y 800.000 toneladas de salitre.

Sin embargo, no vamos a poder tener 36.000.000 de litros de bencina más para satisfacer nuestras urgentes necesidades.

Hace cerca de un año, el 21 de julio de 1941, hablé en este recinto sobre el problema que la guerra había creado a la minería chilena. Aún a riesgo de fatigar la atención de los señores Senadores, me voy a permitir leer tres párrafos de lo que dije en aquella oportunidad:

“Gran parte de las riquezas naturales de nuestro suelo son explotadas, en estos momentos, en forma intensa y sus productos exportados para subvenir a las necesidades de la industria extranjera que acelera día a día su ritmo de trabajo para cubrir las necesidades de la guerra.

Es natural que Chile obtenga algún beneficio, más bien dicho un resarcimiento, de esta contribución extraordinaria de materias primas que otorga con generosidad en estos momentos. Buscarlo constituiría, en todo caso, una previsión elemental en favor de nuestra economía, para impedir que ésta se vea dañada, más tarde, con intensidad difícil de predecir”.

Más adelante, refiriéndome al caso del cobre, decía lo siguiente:

“Mientras los yacimientos de cobre chileno proporcionan, en la actualidad, a la industria extranjera una cuota extraordinaria de cien mil toneladas anuales de cobre en barras, correspondientes a seis millones de toneladas de minerales explotados, nuestro país no obtiene los beneficios lógicos que debiera conseguir en compensación a la riqueza de que ahora se desprende y, muy especialmente de los problemas que deberá afrontar más tarde, cuando el término de la guerra traiga la inevitable caída de los precios, y, por consiguiente,

la paralización de las faenas y la desocupación de miles de empleados y obreros que en ellas trabajan.

No debemos olvidar, a este respecto, las lecciones de pasadas experiencias y recordar que, en las épocas de sobreproducción, las labores en los yacimientos chilenos han sido paralizadas en proporción muy superior a las minas norteamericanas”.

Y finalmente, para el caso del hierro, agregaba:

“En el caso del hierro, es preciso procurar, también, el arreglo de nuevas modalidades que signifiquen el establecimiento en nuestro país de las industrias derivadas del metal.

Vendría esto a compensar, siquiera en parte, la intensa explotación que se realiza en estas riquezas naturales y las grandes facilidades que, para su labor, han encontrado aquí los productores extranjeros.

“Hay que advertir que, ya en 1940, la producción de hierro en Chile, fué superior a 1.700.000 toneladas, de una ley media de 60%, y que esta cifra aumentará lógicamente en el presente año”.

“Es preciso recordar que la Compañía norteamericana que explota el mineral del Tofo, o sea, el yacimiento que proporciona la importante producción de hierro que he indicado, obtuvo en 1929 un ventajoso contrato con el Fisco, de 35 años de duración, contrato que llegó a significarle, durante algún tiempo, un alivio apreciable en sus cargas tributarias.

Parece absurdo que nuestro país, que suministra a la industria extranjera, esa enorme cantidad de hierro, no tenga instaladas en su territorio manufacturas de artículos derivados de este metal que, por efectos de la guerra, pueden faltarnos de un momento a otro y que ya sólo podemos adquirir a precios elevados”.

Las palabras que he citado las pronuncié en julio de 1941.

Debo anotar que, desgraciadamente, desde entonces muy pocos progresos se han efectuado para que se obtenga siquiera una

compensación al esfuerzo desarrollado por los obreros, por los empleados y por los industriales chilenos en favor del suministro intensivo de materias primas a la industria pesada de Norteamérica.

El señor **Errázuriz**.— Viene al caso señalar, ya que Su Señoría ha citado la cantidad de cobre que producen nuestras minas y que es exportada a Estados Unidos, que hay una disposición de la ley de impuesto al cobre que dice que el metal que necesite la industria chilena deberá ser entregado por las compañías productoras.

El hecho es que le cuesta enormemente a la industria chilena obtener que se cumpla esta disposición y que se le entregue la modesta cantidad de cobre que necesita. Por ejemplo, a la Maestranza del Ejército le cuesta un esfuerzo inaudito conseguir que le entregue Chuquicamata la cantidad de cobre, muy pequeña, que necesita para mantener en actividad su planta elaboradora de dicho metal. Yo encuentro que valdría la pena que los señores Ministros que están en la Sala se interesaran por este problema y cuidaran de que, sin desmedro de los legítimos derechos de la Compañía, ésta cumpla con las disposiciones legales que benefician a nuestro país, y se entregue a la industria chilena la cantidad de metal que necesita

El señor **Amunátegui**.— El Honorable señor Errázuriz señala un caso que parece absurdo: Chile, que exporta 420 toneladas de cobre, no tiene unas pocas toneladas para la industria nacional.

Por otro lado todos sabemos que las construcciones se han tenido que paralizar en gran parte, porque no tenemos clavos y otros artículos, a pesar de que todo nuestro hierro va a Estados Unidos: más de 1 millón 700 mil toneladas, repito, se extraen anualmente del mineral "El Tofo", y no necesito decir a los Honorables Senadores cuál va a ser el cuadro que se presentará en Chile cuando termine la guerra, porque entonces, no se exportarán minerales, se paralizarán todas las faenas y los obreros y empleados chilenos, que aportaron todo su esfuerzo en los peores momentos de la guerra,

se verán condenados a la desocupación y a la miseria.

Voy a votar afirmativamente el proyecto que nos presenta el Ejecutivo, o sea, los dos proyectos refundidos en uno por la Honorable Cámara; pero lo hago con la esperanza y, aún más, con la seguridad de que los señores Ministros aquí presentes, en unión de sus colegas de Hacienda, Relaciones Exteriores y Fomento, van a proseguir negociaciones intensas, decididas, ante la gran República del Norte, a fin de que el país que le da a los Estados Unidos el treinta o cuarenta por ciento de lo que necesita para la guerra, en cobre, tenga los productos derivados de ese metal; a fin de que Chile pueda, siquiera, construir algunas casas, y que no le falten los materiales de fierro, de que ahora carece, a pesar de que se exportan cerros enteros de esos minerales; a fin de que los buques que llegan a cargar productos chilenos no vengan de vacío a nuestras costas y para que no se nos escatimen, señor Presidente, esos tres millones de litros de bencina al mes, que no vienen a significar nada para los Estados Unidos, ante la magnitud de su esfuerzo de guerra y ante la consideración que debe guardar al país que trabaja con toda decisión para proveerlo de las materias primas que necesita. Esto lo digo con toda energía, y lo acentúo especialmente, en razón de que soy partidario decidido de la causa que defienden los Estados Unidos y las demás naciones democráticas.

Creo que, con mis propias palabras, si se les da la interpretación debida, ayudo a la defensa de esa causa y cumplo, a la vez, con el ineludible deber, como ciudadano de este pequeño país, de velar, antes que nada, por las necesidades nacionales.

El señor **Grove**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Queda pendiente la discusión general del proyecto y con la palabra el Honorable señor Errázuriz; a continuación el Honorable señor Grove (don Marmaduke).

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas 45 minutos.

SEGUNDA HORA

ESTABLECIMIENTO DE LA JORNADA ÚNICA Y CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN.

(Continuó la sesión a las 18 horas 27 minutos)

El señor **Durán** (Presidente). — Continúa la sesión

Continúa la discusión general del proyecto sobre jornada única y control de los medios de locomoción.

Tiene la palabra el Honorable señor **Errázuriz**

El señor **Errázuriz**. — Señor Presidente, agradecería a Su Señoría que hiciera guardar silencio, para que el señor Ministro del Interior pueda escuchar las observaciones que deseo formular.

En este proyecto se autoriza al Presidente de la República para que pueda reglamentar la jornada única, y respecto de esta materia deseo formular algunas observaciones, porque hay en el público cierta inquietud ante esta iniciativa que va a tomar el Ejecutivo.

La jornada única se aplicó en Chile en las oficinas públicas hace algunos años, y fué un completo fracaso. La masa entera de la opinión pública pudo darse cuenta de que en las oficinas en que fué aplicada sirvió únicamente como pretexto para trabajar menos porque, desgraciadamente, en nuestro país la gente se vale de todos los pretextos para disminuir su trabajo. Esto es preciso evitarlo ahora; en este caso, la jornada única se establecería no sólo en las oficinas públicas, sino también en el comercio, en la industria, en todas las actividades. Importa mucho, por lo tanto, evitar errores, a fin de que no sufra la economía nacional. La jornada única no implica necesariamente los inconvenientes que aquí se notaron. Por el contrario, puede ser beneficiosa si se aplica en la forma en que ha sido establecida en otros países. Es el régimen habitual en la mayor parte de los países más civilizados del mundo, donde las ocho horas de trabajo, aunque son conti-

nuadas, representan un esfuerzo plenamente eficiente y productivo.

He oído decir, señor Ministro, que hay posibilidad de que la jornada única se establezca de doce a siete de la tarde. En esta forma me parecería un absurdo...

El señor **Lafertte**. — ¿A qué horas, señor Senador?

El señor **Errázuriz**. — De doce a siete, de medio día a siete de la tarde. Esto me parecería un absurdo, porque empleados y obreros permanecerían inactivos durante las mejores horas del día, que son las de la mañana. Creo que valdría la pena hacer un esfuerzo por aprovechar esta oportunidad, a fin no sólo de adoptar el horario de trabajo de los Estados Unidos y de los países más adelantados de Europa, o sea, desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde, sino también de modificar en algo ciertas costumbres muy perjudiciales que se han generalizado en nuestro país.

Gran ventaja podría derivarse del establecimiento de la jornada única si, además de cesar el trabajo a las cinco de la tarde, se llegase a adoptar también horas más racionales para el término de las demás actividades y para las comidas.

Es muy perjudicial lo que ocurre en nuestro país, a saber, que todas las actividades se están trasladando, paulatinamente, hacia horas más avanzadas. Insensiblemente vamos cayendo en el mismo defecto de España, de dormir durante parte de la mañana y de dedicar al trabajo horas que debieran aplicarse al descanso; error que colocó prácticamente a ese país al margen del progreso. Insensiblemente, se ha ido atrasando todo y, hoy día, comiendo a las nueve y media o diez de la noche, resulta que toda la gente se acuesta más tarde, y en la mañana no se levanta a una hora adecuada como para rendir un trabajo fructífero.

Podría ser ésta una oportunidad para que, presionando un poco ciertas actividades que se relacionan con el trabajo—los teatros, por ejemplo—, pudiéramos escapar de este círculo vicioso en que todo se va atrasando progresivamente.

Comprendo que no es fácil modificar las costumbres por ley o por golpes de autoridad, pero insinúo al Gobierno la idea de

aprovechar esta coyuntura para influir discretamente a fin de que volvamos, mediante esta ley, a un horario más racional. Envidio los países — los más adelantados del mundo — en que las oficinas cierran a las 5; las tiendas a las seis; se come alrededor de las siete; los espectáculos nocturnos terminan entre diez y once y todo el mundo está recogido a una hora que permite madrugar al día siguiente.

Una cosa que no me parece bien del proyecto, es que se interrumpa la jornada única con una pausa de media hora. Nada tendría yo que objetar si se diera a cada individuo media hora para descansar o almorzar; lo que me parece mal es que se cierren las oficinas y se interrumpa la atención al público.

Todavía en las fábricas, donde no podrán detenerse ciertas máquinas y seguir funcionando otras, comprendo que se detenga la actividad total durante media hora, pero no en el comercio ni en las oficinas, donde bastaría, dar, por turnos, un descanso a los empleados, sin paralizar el funcionamiento de tiendas ni oficinas.

Yo quisiera que el señor Ministro me dijera si he interpretado mal la mención que hace el proyecto de media hora de interrupción de la jornada única...

El señor **Morales Beltramí** (Ministro del Interior). — He seguido con especial atención las observaciones del Honorable Senador, y he estado esperando que les dé término para exponer, en general, los puntos de vista del Gobierno con respecto a esta materia.

El señor **Errázuriz**. — En vista de lo manifestado por el señor Ministro, me limitaré a dejar en claro mi pensamiento: no creo conveniente que, con motivo de la media hora de descanso que se establece en el proyecto en debate, se cierren las casas comerciales y las oficinas en términos de que este intervalo pueda significar la paralización total de las actividades; a lo más, puede ello admitirse en las fábricas. Espero que el Gobierno hará un uso discreto de las facultades que se le otorgan en este proyecto de ley y que no habrá moti-

vos de lamentar el experimento que aquí se autoriza.

El señor **Secretario**. — Ha llegado a la Mesa una indicación de los Honorables señores Domínguez, Martínez (don Carlos Alberto) y Estay, para agregar al proyecto, como artículo 3.º, el siguiente:

“Para cualquier efecto, se entenderán como jornadas nocturnas, las que siguen a la jornada única diurna”.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **Morales Beltramí** (Ministro del Interior). — Señor Presidente: quiero dejar claramente establecido cuáles son los puntos de vista del Gobierno con respecto a la jornada única.

Es indudable que su implantación no requiere sino una disposición legal de tres o cuatro renglones, puesto que en este caso se trata de una simple modificación de lo que al respecto dispone el Código del Trabajo.

Ahora bien, la aplicación de esta jornada presenta las más complejas proyecciones. En realidad, ni el Gobierno, ni ningún organismo, están en condiciones de decir, en forma precisa, cómo deberá implantarse esta modalidad de trabajo en las distintas actividades, ya que será necesario coordinarlas todas considerando los aspectos especiales de cada una de ellas.

En primer lugar, me referiré al problema que plantea la indicación que acaba de formularse y que yo no estimo necesaria ni procedente, porque el proyecto en debate no altera la legislación y reglamentación que sobre jornada de faenas existe en el Código del Trabajo. Derivada de este mismo Código existe la posición frente al trabajo nocturno, frente a la jornada de 10 y 12 horas, las jornadas que se llaman permanentes, etc. De manera que este proyecto no altera otra cosa que el trabajo diurno en el sentido de que, en lugar de existir dos horas de interrupción forzada, se establece en una sola etapa con media hora de suspensión para que el individuo pueda tener un pequeño descanso y tomar algún alimento.

Aquí viene algo importante: esta medida formará hábitos y tendrá grandes repercusiones sobre las modalidades de la vida en Chile. El Gobierno lo sabe, por cuya razón no se adelanta a proponer un mecanismo rígido. Yo me aventuro a afirmar que toda medida rígida a este respecto causaría considerables perjuicios.

En esta materia, tenemos forzosamente que ensayar. Vamos a actuar sobre los hábitos de nuestros conciudadanos. Como decía muy bien el Honorable señor Errázuriz, con cuyas consideraciones coincido en gran parte, se ha producido en Chile un fenómeno de retardamiento de todas las actividades. Nosotros mismos iniciamos la jornada tarde. Sobre todo los hombres de actividades intelectuales tienden a prolongar su trabajo hacia la noche, en circunstancias que el mejor trabajo se hace en la mañana. Así, parece que sería mejor comenzar la jornada única en horas variables, desde las siete de la mañana adelante. En esto, también hay que establecer cierto mecanismo, porque, si se quiere tomar en cuenta el problema de la movilización, no parecería lógico que todas las actividades comenzaran a la misma hora. Lo lógico sería distribuir racionalmente el comienzo de la jornada en las distintas actividades, en forma que no se produjera una congestión a determinadas horas de entrada y salida. Tampoco parece lógico no establecer cierto margen de una a dos horas y media para que los hombres que trabajen en una actividad puedan acudir a otra. Estos aspectos hay que considerarlos.

La media hora de descanso no supondrá un almuerzo, porque, entonces, volveríamos a lo mismo de antes, o sea, a la jornada doble. Con esta última, ¿qué ocurre? que el obrero o empleado, al acercarse el término de su jornada de la mañana, ya desde una hora antes, a las once y media, está pensando en que a las 12 tiene que irse, y con esta idea no trabaja como antes, ni inicia ningún nuevo trabajo. Así se explica la pérdida de tiempo y el menor rendimiento que se advierten en el trabajo de la última hora de la jornada de la

mañana. En cuanto al menor rendimiento que se experimenta en la primera hora de trabajo en la tarde, influye, además, otro factor.

¿Qué ocurre en Santiago? El obrero y el empleado que salen de su trabajo a medio día o a las 12 y media, ¿tiene acaso esas dos horas de descanso que pretende concederles la jornada doble? Yo preguntaría si algún Honorable Senador cree posible el descanso para esos obreros y empleados, que deben trasladarse a sus hogares en las desagradables condiciones de la movilización actual, para hacer un almuerzo apurado y tener en seguida la perspectiva de volver al trabajo expuestos al frío en invierno y al calor en verano.

¿Hasta qué grado el estado psicológico de un hombre que no ha tenido que soportar estos desagradables factores, influye sobre el trabajo en la jornada única? Al respecto, daré un ejemplo que oportunamente cité en la Honorable Cámara de Diputados y ahora repetiré aquí, y que, en mi conocimiento al menos, es la experiencia mejor realizada en Chile.

De paso, me referiré a otra experiencia de jornada única que ha dejado en ciertos sectores la falsa impresión de que fué un fracaso. Se realizó una experiencia de esta especie en la Caja de Empleados Particulares, y la innovación fué suprimida a poco de implantarse, lo que dió motivo para que se dijera que la jornada única había fracasado. En realidad, no fué un fracaso del procedimiento; lo que sucedió fué que esta jornada única comprendía menos horas de trabajo que las que correspondían a los empleados particulares de otras actividades, y entonces se dijo que los empleados de la Caja debían trabajar al mismo tiempo que los demás empleados particulares. Y el resultado fué que se suprimió la jornada única establecida en la Caja.

Quiero referirme a la experiencia bien controlada que, a este respecto, se ha llevado en el Instituto Bacteriológico de Chile. Hace dos años, se implantó allí la jornada única en una sección, con la protesta casi unánime de los empleados de ella. El

control del rendimiento es fácil de realizar allí, porque esta institución tiene una sección de envases, otra de industria química, otra de fabricación de neo, otra en que se fabrica éter, otra de cajas de cartón, otras secciones son administrativas, etc.; diferentes actividades que están a cargo ya de empleados, ya de obreros.

Pues bien, cuando los empleados de las demás secciones del Instituto se dieron cuenta de lo que significaba la expresión y el ánimo con que salía esta gente a las 3 o 4 de la tarde, después de terminada la jornada única, empezaron a pedirla también para sí; y desde entonces, se ha ido implantando en todas las secciones y hoy es uniforme en ese Instituto. Su Director, que coopera en la Comisión nombrada por el Gobierno para estudiar en grandes líneas la aplicación de la nueva ley me expresaba que si sólo se hablara allí de suprimir la jornada única, se produciría una verdadera conmoción interna.

¿Cuáles son las observaciones del Bacteriológico sobre el particular?

Existía jornada doble de 8.30 a 12.30 y de 2.30 a 6.30, o sea, 8 horas de trabajo; después se implantó la jornada única, y hoy, después de algunas variaciones, es de 8.30 a 4 de la tarde, con media hora de descanso a mediodía. O sea, ha sido posible reducir la jornada no sólo en la media hora que se considera en esta ley, sino en una hora, ya que los empleados llegan a las 8.30, se van a las 4 de la tarde y tienen media hora para descansar.

Con esta jornada, según el informe oficial que ha dado el Director del Instituto al Ministro que habla, la producción del Instituto, mejor dicho, el rendimiento del trabajo de las secciones, ha aumentado en un promedio de 15 por ciento sobre el que existía con la jornada doble de 8 horas.

Yo he estudiado el problema de la jornada única desde hace tiempo, y he tratado de encontrar informes sobre la experiencia de otros países; pero no había hallado ninguno sobre trabajo controlado en la forma como se lleva en el Instituto Bacteriológico, salvo algunos que acabo de recibir de los Estados Unidos.

Además, con la implantación del nuevo

sistema, se han observado cambios paulatinos en los hábitos y sistema de vida de la gente. Es así cómo ese personal, renunciando a la idea del almuerzo, que tanto cuesta arrebatarse, lleva ahora, generalmente de su casa, "sandwiches" y otros alimentos livianos, a los que algunos agregan un poco de leche, huevos, bebidas gaseosas, o una taza de café.

El trabajo desarrollado en estas condiciones ha sido totalmente satisfactorio para las autoridades del Bacteriológico, que, en este caso, representan el factor patronal.

Repito que la nueva modalidad ha permitido la reducción del trabajo, con un mayor rendimiento controlado durante varios meses, de 15 por ciento como promedio.

Además, se llegó a la conclusión de que, en la jornada doble, la pérdida de rendimiento se producía, precisamente, por la salida al mediodía y la llegada en la tarde. Esto en cuanto al trabajo mismo.

La repercusión que la jornada única tendrá sobre la economía nacional, es evidente. En efecto, no necesito insistir en los ventajosos efectos que ella producirá al descongestionar en general la movilización y al resolver el problema de la falta de bencina.

Hay, además, otros factores que aconsejan la adopción de la jornada única. Desde luego, ¿tendrá ella influencia benéfica sobre la producción? Yo me atrevería a decir que sí. Creo firmemente que el trabajar aprovechando las horas de la mañana, para salir a comer en la tarde, influirá sobre la calidad del trabajo y mejorará el rendimiento individual. Es una apreciación de carácter general, pero que sirve para fundamentar este caso en particular.

Naturalmente que se presentarán dificultades en la lucha contra los hábitos de los individuos, y este es uno de los principales tropiezos que habrá que vencer, porque las personas se resistirán, por principio, a cambiar su manera de vivir. A este respecto, ya se formulan objeciones como la de que las dueñas de casa tendrán que levantarse más temprano para preparar el desayuno...

Argumentaciones como éstas hay muchas;

pero en esto coincide con algunos señores Senadores y creo que, con la jornada única, se obtendrán mejores hábitos fisiológicos en los individuos, porque puede ser que en esta forma compelamos de manera indirecta a la gente a hacer sus comidas, no a la usanza española, sino en forma de ir restringiendo la cantidad de alimentos que el chileno ingiere a las horas de almuerzo y comida; porque forzosamente tendrán que hacer un desayuno de tipo distinto, restringir el almuerzo y las once a un refrigerio frugal, y hacer una comida a las 8 o 9 de la noche.

Hay otros factores más que aconsejan la adopción de la jornada única y que son tan importantes que, si no fuera por la falta de bencina y las dificultades de la movilización, siempre habrían movido a las autoridades a plantear este problema. Me refiero a la repercusión que esta jornada tiene sobre las actividades caseras del hombre, ya que es indudable que le permitirá disponer de un mayor número de horas para dedicarlas a otra clase de actividades.

Si a lo anterior va aparejada una política gubernativa firme, como es la que se lleva, en contra del juego, — que es uno de los peligros que se presentan, ante la posibilidad de que estas horas libres pudieran ser dedicadas a esa clase de actividades, — y si, además, se agrega un aumento en las actividades deportivas, no en el sentido espectacular, como se ha hecho hasta la fecha, sino en el sentido de aprovechar el deporte para obtener un mayor desarrollo físico, se obtendrán resultados de indiscutible beneficio general.

A todo esto, puede sumarse la repercusión favorable que tendrá la jornada única en el problema de la vivienda, como quiera que, con ella, el vivir lejos del centro no será un inconveniente tan grave para la clase media y la clase obrera, puesto que las dificultades de la movilización quedarán resueltas, en parte, por lo menos, con el hecho de que los viajes en adelante serán sólo dos.

Creo que este conjunto de factores, sumado a la urgencia que existe de considerar el problema de la bencina y de la movilización, recomienda la implantación de

la jornada única, dejando bien en claro, eso sí, que su aplicación tendrá que estar sujeta a ensayos y rectificaciones; pero, como esos ensayos y rectificaciones serán materia de reglamentación y como el Gobierno procurará que se hagan con criterio técnico y tratando de no producir grandes alteraciones, yo me atrevo a sostener la hipótesis de que los beneficios serán considerables.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — La jornada única, que se discute en este momento, señor Presidente, estuvo implantada en Chile, si mal no recuerdo, hasta el año 1929, en los Bancos. En aquella época éstos no cerraban sus puertas a mediodía, y funcionaban desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde. Este horario afectaba a miles de empleados que trabajaban en los Bancos, y la jornada única siempre se desarrolló en buenas condiciones.

Las dificultades que ha encontrado la implantación de la jornada única en la Caja de Empleados Particulares y en otras reparticiones, han derivado del hecho de no coincidir con los servicios de otras Cajas. De ahí han provenido comparaciones y diferencias odiosas que no han permitido establecerla en la forma en que, según el señor Ministro del Interior acaba de decir, está implantada en el Bacteriológico.

Sobre este punto nada tenemos que decir y daremos nuestros votos afirmativos al proyecto.

Ya que estoy con la palabra, quiero ocupar la atención del Honorable Senado para destacar, en forma muy especial, el agrado con que hemos escuchado las palabras con que un distinguido Senador liberal ha hecho presentes los graves inconvenientes del imperialismo en nuestro país y señalado el hecho, que venimos lamentando desde hace mucho tiempo, de que nuestras riquezas extractivas, como el cobre, el fierro, el salitre, etc., vayan a enriquecer la economía de otros países y sólo quede un porcentaje ridículo en el nuestro; y, lo que es más de lamentar, que por las circunstancias de la guerra, los productos derivados de estas industrias extractivas no regresen al país en el volumen ni en la cantidad que nuestra incipiente industria necesita.

Lo que el Senado ha oído es sumamente satisfactorio para nosotros, porque, dicho eso mismo por cualquier miembro del Partido Socialista, habría sido tomado como una exageración y, posiblemente, como una declaración demagógica para halagar— como se nos dice— a las masas trabajadoras, al pueblo; pero, dicho por un Honorable Senador liberal, tiene un alcance y una repercusión enormes.

Estas opiniones servirán para reforzar el criterio con que el Gobierno debe abordar estas cuestiones, a saber, que no deberá contentarse con limitar la distribución de la bencina, porque no llega en la cantidad que se necesita, sino que deberá afrontar un problema que se viene arrastrando lenta y lánguidamente debido, precisamente, a la presión del imperialismo, que impide que ciertas industrias puedan establecerse en otros países. Me refiero al petróleo. Todos los señores Senadores saben que existe petróleo, no sólo en estado líquido, como en el pozo "Tres Puentes", en Magallanes, sino también en forma de esquistos betuminosos, en Lonquimay, como lo revelan los estudios hechos en 1929 o 1930, por el Gobierno de aquella época, que casi los llevó a la práctica. La explotación de estas fuentes puede proporcionarnos el 50% del petróleo que consume nuestro país, lo que permitiría regular los precios en el mercado y evitaría la enorme merma que ahora sufrimos con motivo de la guerra.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Su Señoría nos prometió que, antes de un año de gobierno de Frente Popular, haría salir petróleo en Magallanes. De esto hace cuatro años...

El señor **Grove** (don Marmaduke). — El Honorable Senador tiene mala memoria...

El señor **Muñoz Cornejo**. — Al contrario, muy buena, Honorable Senador. Lo que digo consta de los boletines de sesiones del Senado.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Lo que dije fué que cuando estableciéramos en Chile un régimen socialista de Gobierno, tendríamos no sólo petróleo, sino todo lo que necesitaríamos.

El señor **Muñoz Cornejo**. — ¡Cuando lleguemos al poder, dijo Su Señoría!

El señor **Grove** (don Marmaduke). —

Agregué que muchos de Sus Señorías serían desplazados...

El señor **Muñoz Cornejo**. — También se equivocó Su Señoría.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — El porvenir lo dirá...

Deseaba referirme a las industrias de manufactura del cobre y del hierro, respecto de las cuales el Gobierno debe adoptar todas las medidas conducentes al fin de establecerlas en Chile, para estar precavidos en el caso de que la guerra se prolongue, y muy especialmente para evitar todas las dificultades que van a sobrevenir al término de la Guerra, ya que nuestras industrias pueden producir todo lo que nosotros necesitamos.

El señor **Cruzat**. — Yo solicitaría una prórroga de la presente sesión, señor Presidente, a fin de que se termine la discusión del proyecto en la sesión de esta tarde.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para prorrogar por una hora la sesión de esta tarde.

Acordado.

El señor **Errázuriz**. — La explotación del petróleo está entregada al Estado, de modo que no se puede culpar a los particulares por falta de iniciativa.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Decía que es necesario que el Gobierno tome también las medidas correspondientes para que bajo la acción del Ministerio de Economía puedan desarrollarse la industria del cobre y la industria del hierro en Chile.

Hay necesidad también de que este Gobierno tome las medidas necesarias, no sólo para reducir la locomoción, ahora que nos faltan tres millones de litros de bencina, sino para que lo que se traiga del extranjero se produzca aquí en Chile, de modo que podamos llegar, si es necesario, hasta substituir por la tracción animal los vehículos motorizados.

Los señores Senadores habrán visto seguramente en las revistas cómo en Estados Unidos se está repartiendo la leche en camionetas y en pequeños automóviles tirados por caballos.

Son estos puntos de vista, especialmente acerca de la jornada única, en que estamos de acuerdo, lo que me ha movido a hacer uso de la palabra para felicitar a mi colega

el Honorable Senador liberal, porque los liberales están progresando ampliamente...

El señor **Amunátegui**. — Puede ser que lleguemos unidos a la mitad, por el camino de cada uno...

El señor **Bórquez**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor **Bórquez**.

El señor **Bórquez**. — El Ejecutivo ha presentado dos proyectos: uno para reglamentar la locomoción y otro para establecer la jornada única.

Señor Presidente, no me parece normal que se trate de solucionar el problema de la locomoción en relación con los trastornos producidos por la guerra.

En realidad, este asunto se ha venido tratando desde hace más de cinco años, y si no se ha podido resolver, ello se ha debido, por una parte, a la falta de experiencia de nuestro pueblo, y, por otra, a la falta de energía del Gobierno.

Es absurdo, desde luego, que en un país que está dotado de millones y millones de caballos de fuerza que le suministra la cordillera, nadie se haya preocupado de electrificar nuestras industrias, especialmente las de transporte.

La Compañía de Tranvías nos viene hablando desde hace dieciséis años de la posibilidad de dotar a las ciudades de Santiago y Valparaíso de los elementos necesarios para que los medios de locomoción lleguen hasta los lugares más apartados. Eso se habría solucionado con un aumento de las tarifas de 20 o 40 centavos: la tarifa más baja del mundo, seguramente. Pues bien, no han faltado los profetas baratos que han predicado al pueblo que no acepte esas tarifas. Recientemente, el domingo pasado, oí por radio a un Municipal que decía que mientras él estuviera en su cargo no aceptaría ningún alza de tarifas de locomoción.

Yo me quejo de los Gobiernos pasados (no de este, que recién empieza sus labores), que no han tenido la suficiente energía para implantar el alza de tarifas y la electrificación de la locomoción, acompañada del uso de "trolleybuses", como se hace en Europa y en los Estados Unidos.

Por esto, me habría agradado que el señor Ministro hubiera traído un proyecto en

el que se estableciera lo que vamos a hacer más adelante, ya que esta dificultad proveniente de la escasez de bencina no es del momento, sino que puede durar cinco años más o puede agravarse hasta que lleguemos a no disponer de nada. Y en ese caso, ¿qué vamos a hacer?

¿Se ha considerado alguna medida para sustituir la bencina? ¿No tenemos energía eléctrica en todo el país? ¿no tenemos bosques, para convertirlos en carbón para la producción de gas pobre? Francia vive casi exclusivamente de los gasógenos; su locomoción se provee de energía producida por esos gasógenos, en los que se emplean aserrín, papeles viejos, carbón de leña y toda clase de desechos y materias combustibles; y nosotros, un país pobre, estamos importando más de cien millones de pesos en bencina!

Además ¿por qué no se ha encontrado petróleo en Chile? Porque ningún Gobierno ha acometido la tarea de buscarlo. Todos sabemos que en Magallanes y en muchas otras partes surgen chorros de agua que arden fácilmente, lo que indica la existencia evidente de petróleo en esos sitios; pero nosotros gastamos millones de pesos en comprarlo!

Si no hay capitales en el país para la explotación del petróleo, ¿por qué no los buscamos en el extranjero?

El señor **Errázuriz**. — El error ha sido pretender prescindir de la iniciativa privada.

El señor **Bórquez**. — Estoy seguro de que si el Gobierno de Chile se dirigiera a la República Argentina para pedir capitales y técnicos, los encontraría allí inmediatamente.

La industria del gas pobre, por otra parte, llevaría algún bienestar a los hogares y sería de un gran beneficio a la economía nacional.

¿Para qué preocuparnos tanto del problema de la bencina, cuando sabemos que no va a haber bencina más adelante?

Con respecto a la jornada de 7 horas, debido a la situación anormal en que vivimos, naturalmente hay que aceptarla. Pero yo soy partidario de los hombres que piden más trabajo. ¿A este paso vamos a llegar a la jornada mínima, que llevó al hundimiento

a Francia!: vamos a trabajar sólo 35 a 40 horas semanales. Yo acepto esta jornada sólo como medida provisional.

El señor **Dominguez**. — En estos momentos, me mueven, en verdad, dos consideraciones distintas. En primer lugar, comprendo que el Gobierno no sólo tiene derecho a exigir de nosotros todas las facilidades necesarias para organizar en la mejor forma posible la vida del país, sino que también tiene la obligación de velar por que las medidas que se adopten no se transformen, por ninguna circunstancia, en un motivo de queja contra él.

He hecho indicación, como ha oído el Honorable Senado, para agregar un artículo a este proyecto, porque existe una verdadera alarma en muchos sectores obreros en cuanto a que las aplicaciones de esta ley por parte del Gobierno, con las consecuencias que va a acarrear en la organización del trabajo, vaya a permitir que algunos patronos y empresarios que no tengan una alta y clara conciencia de su deber, aprovechen estas contingencias para establecer jornadas que vayan a resultar nocturnas, aún cuando ellas no tomen un número más o menos grande de horas de la noche. Es la razón del artículo que he propuesto.

Sin embargo, quiero declarar que, movido por la primera consideración, la de que tenemos el deber de ayudar al Gobierno a salvar las dificultades de la hora presente, y después de oír las explicaciones del señor Ministro del Interior acerca de cuál es el espíritu del Gobierno sobre esta materia, yo no tendría ningún inconveniente, ya que la opinión del Gobierno queda consignada en la historia fidedigna de esta ley, en retirar mi indicación, para facilitar el pronto despacho de este proyecto, siempre que así lo estimen también mis honorables colegas Estay y Martínez don Carlos Alberto, que me han acompañado en esta indicación.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Lafertte.

El señor **Lafertte**. — Haré uso de la palabra, brevemente, para decir que concuerdo con el señor Ministro respecto a lo favorables que pueden ser las innovaciones que se van a hacer referentes a la jornada única. En la imposibilidad material de agregar artículos para hacer una cosa más regla-

mentada, quisiera, sin embargo, que se tomara en cuenta otra situación que se puede crear. Deseo, desde luego, que quede consignado en la historia fidedigna de la ley que el espíritu de ésta es que la jornada única no afectará en absoluto la reivindicación conquistada por los trabajadores con el establecimiento del "Sábado inglés", y vaya a traducirse, por lo tanto, en la obligación para los obreros de concurrir al trabajo en día sábado lo mismo que los demás días de la semana. El descanso en la tarde del sábado ha sido establecido en vista de las condiciones actuales del trabajo, y, por lo demás, es una práctica impuesta por la vida moderna.

Es verdad, como ha dicho el honorable señor Bórquez, que en otros tiempos se trabajaba más. Yo puedo comprobarlo con mi experiencia personal, pues trabajé como obrero en las minas de Huantajaya, donde no había jornadas de ocho horas, por cierto: entrábamos a la mina a las ocho de la noche, para salir al día siguiente a las seis de la mañana. Pero las condiciones modernas del trabajo han exigido que las horas de labor de los obreros se reduzcan, y así lo exigen, por lo demás, los diversos convenios internacionales suscritos por nuestro país.

Espero, pues, que con motivo de la autorización que se concederá al Ejecutivo, no se malograrán las adquisiciones sociales a que me he referido.

El señor **Estay**. — Voy a hacer algunas breves observaciones, señor Presidente.

El proyecto presentado por el Gobierno es, a mi juicio, digno de la mejor consideración. Creo que el Senado debe prestar su amplia colaboración al Gobierno y aprobar este proyecto en la forma en que lo ha despachado la Honorable Cámara de Diputados.

Con el despacho del proyecto de Emergencia, el Congreso Nacional dió muestras de adhesión amplia a las medidas que está tomando el Gobierno, y también de plena confianza en él; y podría decirse que estos proyectos de ahora constituyen agregados indispensables para obtener una perfecta coordinación en la acción general del Gobierno.

Si estudiáramos estos proyectos en su aspecto legal, especialmente en lo que se re-

fiere a los medios de movilización, tendríamos que llegar a la conclusión de que son inconstitucionales. Nuestro sistema jurídico, en efecto, respeta la propiedad en todos sus aspectos, aun prohibiendo a la autoridad disponer libremente de los bienes ajenos; y, no obstante, según este proyecto relativo a la movilización, el Gobierno podrá disponer del uso de los medios motorizados y de transporte en general. Va a poder trasladar...

El señor **Morales Beltramí** (Ministro del Interior). — ¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

El señor **Estay**. — Con mucho gusto, señor Ministro.

El señor **Morales Beltramí** (Ministro del Interior). — Quiero aprovechar la ocasión para manifestar que esta ley no podrá permitir que se establezcan jornadas nocturnas diferentes de las actuales ni de las reglas contempladas actualmente en la legislación del Trabajo, sobre número de horas de trabajo a la semana.

Esto es bien claro.

Deseo, además, dejar constancia de que la frase "distribuir el uso", cuya supresión o cambio se ha solicitado, no tiene el alcance que se le pretende dar y que en ningún momento se tomará medida alguna que signifique privar a un particular de la propiedad y el uso de su medio de transporte motorizado, con la excepción de los casos de servicios públicos.

He querido dejar en claro esta situación para que quede constancia de ello en la historia de la ley.

El señor **Estay**. — Agradezco mucho las palabras del señor Ministro, porque ellas ilustran el debate y dan razón del pensamiento del Gobierno frente a estas situaciones.

A mí, que siempre he sido celoso en el resguardo de las libertades públicas, hasta donde sea posible de acuerdo con las circunstancias que vive el país, y a mi partido, en especial, nos ha preocupado siempre la posibilidad de que algunos Poderes Públicos puedan tomarse mayores atribuciones de aquellas que nuestra Constitución les permite. Pero los tiempos que vivimos son para dar o para restringir la

confianza en el Gobierno y, felizmente para nosotros, el Gobierno actual se ha iniciado bajo prometedores auspicios. S. E. el Presidente de la República y el cuerpo de Ministros que lo acompaña dan garantía de corrección y de que aplicarán todas estas medidas de confianza que les está otorgando al Parlamento, en la forma más amplia y de acuerdo con las mayores conveniencias para el país. No deseo, pues, oponerme a esta situación por el hecho de que haya una pequeña consideración de orden constitucional en alguno de los problemas que se nos traigan para nuestro estudio.

Quiero, sí, dejar constancia de un hecho: celebro grandemente que en esta ocasión, y a pocos días de las observaciones que hice al tratarse el proyecto de ley de Emergencia, a personeros tan autorizados como el Honorable señor Amunátegui, representante "de primera clase", podríamos decir, del Partido Liberal chileno, y como el Honorable señor Grove, jefe del Partido Socialista, les hayamos podido oír palabras tan acordes con las que yo pronuncié en la sesión en que se discutió en general el proyecto de Emergencia.

En este país, señor Presidente, que es aun pequeño en población, pero que atesora grandes riquezas, cuando un hombre que ocupa cualquiera situación, por modesta que sea, como es la del Senador por Colchagua, se atreve a decir algunas palabras que envuelven algo así como una manifestación de sentimientos, de conciencia y de patriotismo, no falta gente interesada en la defensa de círculos, o gente apasionada, que califique de mal intencionadas o de interesadas las observaciones que se puedan hacer.

Es así, señor Presidente, como a algún sector, por fortuna pequeño, las observaciones que yo hiciera en sesión pasada le parecieron una especie de manifestación de afecto hacia determinadas potencias en lucha, aunque declararé en aquella ocasión — y quiero aprovechar la presente para reiterarlo — que ni al Partido Democrático de Chile, a cuyos reglamentos estoy vinculado desde hace muchos años y cuya disciplina he defendido y servido con lealtad,

ni al Senador que habla, nos abanderiza situación alguna de hecho en este conflicto mundial, que deploramos en nombre de nuestros principios y de la civilización.

Por naturaleza nos inclinamos hacia la causa que sostienen Estados Unidos, Inglaterra y los países que luchan a su lado; pero la posición de apreciación y de sentimientos está lejos de aquella que, como chilenos, tenemos la obligación de manifestar frente a los momentos críticos que vive el país.

Cualesquiera que sean las circunstancias que hoy imperan en el mundo y que obligan a la gran nación norteamericana, por cuyo Gobierno y por cuyo pueblo mi partido y el Senador que habla tienen gran simpatía, a verse envuelta en el conflicto, no puede olvidarse que el tratamiento que en el último tiempo ha estado ella dando a Chile no es el que corresponde a los ingentes sacrificios que esta República ha hecho desde antiguo en homenaje al concepto de tradicional armonía americana que ha inspirado siempre los actos de todos los Gobiernos que ha tenido Chile y de todos los representantes del pueblo en ambas Cámaras.

Bien lo ha expresado hace un momento el Honorable señor Amunátegui: de nuestras tierras se llevan cerros de minerales de cobre para ser elaborados en las usinas norteamericanas, para que crezca el capital norteamericano y para que gane en "standard" de vida el pueblo trabajador de Estados Unidos. No es un misterio, sin embargo, la situación diferente que hay entre el salario que gana un obrero norteamericano y el que gana un obrero chileno, aun cuando ambos estén ocupados en idéntica forma con una misma jornada de horas y con unas mismas preocupaciones.

No he sido nunca amigo de soliviantar con frases huecas la opinión de mis conciudadanos, especialmente la de la clase a que perteneces. He dicho siempre al pueblo de Chile, aun frente a asambleas numerosas, cómo he sentido, cómo he apreciado la insipiente de mi partido, y he sabido mantener mis convicciones frente a mis conciudadanos. Jamás en el Honorable Senado he dicho palabras que pudieran halagar a

las multitudes; en ocasiones he tenido que ir contra los sentimientos momentáneos inspirados por las pasiones del pueblo, y señalar lo que el Partido Democrático desea que se haga como primera etapa de la evolución del obrero chileno, que ha de llegar con medios más perfectos a la conquista definitiva de lo que deben alcanzar el obrero manual o el intelectual.

Pero otra cosa diferente es estar sometido siempre a una situación de predominio un poco irritante. En este mismo recinto y en la Honorable Cámara de Diputados, he defendido al capital extranjero, porque estimo que él es necesario en países nuevos, como el nuestro. Todas las inversiones de capitales extranjeros vienen, a mi juicio, a traernos trabajo y a darnos progreso, y son dignas de nuestra protección y alabanza.

En relación con estas ideas, presenté hace poco un proyecto, que tuvo la suerte de ser aprobado por el Honorable Senado, y cuya idea he visto también traducida en la ley de Emergencia en una disposición que da facilidades al capital extranjero para sacar ganancias y aun para asegurar el retorno de las amortizaciones del capital a los países de origen, a sus dueños, donde quiera que éstos se encuentren.

He sido tan amplio para tratar esta materia que nunca he tenido reparos en reconocer la situación ventajosa que en algunas industrias extranjeras tienen nuestros obreros, que están allí en mejores condiciones que en empresas nacionales, con capitales chilenos y regentadas por chilenos.

En cada una de aquellas ocasiones, más de algún mal intencionado creyó que el Senador democrático podía estar abanderizado en determinado grupo industrial.

Esta misma situación odiosa tuve que soportar la semana pasada.

Hablar hoy día algo que vaya contra los intereses de los países "aliados" es como transformarse en el traidor de nuestros ideales o como hablar contra la propia existencia ciudadana.

Pero es conveniente que se diga al país con toda precisión y claridad la situación actual.

Estamos proyectando construir las vi-

viendas que hacen falta para que nuestro pueblo viva en forma más racional, y yo pregunto a los Honorables Senadores y al señor Ministro del Interior ¿es posible encontrar en alguna mercería los clavos que se necesitan para entablar el piso de las viviendas que se proyecta construir? Si los hay, están en manos de especuladores desvergonzados que no tienen reparo en pedir por el kilo de clavos 16, 18 o 20 y más pesos.

Las casas para los obreros no las podemos hacer porque no tenemos ni clavos ni alambre de cobre, como decía en una sesión pasada. ¿Podemos tener la pretensión de construir 300.000 casas para obreros en estas circunstancias? ¿Puede este Gobierno cumplir la promesa empeñada, de dar al pueblo las casas que necesita?

Quiero dejar bien en claro mi pensamiento en el sentido de que no es posible, aún con las restricciones del estado de guerra, estar soportando esta situación, porque nosotros entregamos en cantidades fabulosas el cobre y otros productos que ocupa la industria norteamericana de guerra para la defensa común de los ideales democráticos.

Puesto que Dios dotó a esta tierra de riquezas tan enormes y tan necesarias a esas industrias, ¿cómo es posible que, a pesar de la guerra, no se haga un esfuerzo para retornarnos parte de esas riquezas en otros productos que nos son necesarios?

La gente que mira las cosas por encima y que tiene una situación que le permite no privarse de nada, puede recibir estas palabras con carcajadas y hasta con un mohín de desprecio; pero yo quiero decir las cosas con la misma claridad con que he hablado en otras ocasiones en que he defendido al capital extranjero, especialmente al norteamericano: ésta es la ocasión de que haya reciprocidad. Frecuentemente vienen vapores vacíos, de suficiente capacidad para llevar fierro, cobre y salitre al pueblo norteamericano y a los pueblos europeos, y yo creo que sería justo que nuestros representantes en el exterior, movidos por una acción efectiva del Gobierno hicieran ver esta situación a la gran nación que ahora nos pide ayuda.

Es conveniente que el actual Gobierno, que sabemos tesonero y capaz, se imponga, frente al concierto de naciones, una tarea efectiva. No basta que al pueblo chileno le demos cierta comodidad y que lo saquemos de este trance de aflicción. Necesitamos que se guarde el antiguo prestigio de Chile, tanto en las cuestiones comerciales, como en la admisión de fuerzas extranjeras en nuestro territorio; la venida de elementos técnicos a dirigir la instalación y labores relacionadas con nuevos armamentos; el trato de los individuos de nuestra nacionalidad que viven en el extranjero y muchas otras situaciones que no quiero analizar en sesión pública. Desearía que el actual Gobierno procediera como lo hicieron los gobiernos de Santa María, de Balmaceda, etc., aquellos gobiernos que dieron a Chile un gran prestigio en América.

Cualesquiera que sean las situaciones, estamos en condiciones de provocar un acuerdo americano. Pero un acuerdo que no sea como los de las conferencias celebradas últimamente y a las cuales, por desgracia, no siempre el Gobierno de Chile ha mandado los mejores personeros. Y para que no se crea que hago cargos infundados y a la ligera, voy a recordar que en una ocasión un Ministro de mi propio partido nombró una comisión que a mi juicio, no era aceptable. A estas conferencias no debemos enviar representantes para darle mayor prestigio y relieve a personajes que actúan en un momento determinado de nuestra política o para prestigiar un determinado partido político. En nuestras relaciones exteriores, en el trato de país a país, debemos campar por la reconquista de los antiguos fueros. Debemos mantener los principios republicanos que han informado nuestras costumbres desde los tiempos pasados y enviar a estas conferencias la gente más capacitada, la que nos represente con mayor conocimiento en cada una de las materias, hasta que podamos alcanzar lo mismo que han alcanzado en este momento Argentina, Brasil y aún Perú.

De la noche a la mañana —como ha dicho el Honorable señor Amunátegui— se

nos puede presentar la situación de que termine la guerra, que cese esta contienda, que ha sido una contienda de intereses y en la cual no tenemos participación ni de una milésima parte, porque somos un país muy pequeño, ¿qué va a suceder, entonces, con nuestra industria?

Es necesario que el Gobierno de Chile tome desde luego las medidas conducentes a evitar posibles dificultades. Hay que modificar las condiciones jurídicas entre los individuos y las sociedades, cualquiera que sea la organización que tengan, a fin de facilitar el rodaje administrativo; y el Gobierno contará para ello con estas facultades, con estas leyes de confianza que ha solicitado del Congreso.

Debo expresar que no me imaginé que se trataría este asunto en la presente sesión y por eso no traje los apuntes y datos que deseaba usar en la discusión de este proyecto; sin embargo, me explico la situación de urgencia que ha obligado a discutir inmediatamente este asunto y he deseado hacer algunas observaciones en nombre de mi Partido, que es una colectividad política poco numerosa, pero que cuenta con cincuenta años de existencia dedicados en forma efectiva a trabajar por el progreso del país y, especialmente, de la clase trabajadora, que representamos. En nombre de nuestro Partido, pues, deseo expresar al señor Ministro la esperanza de que el Gobierno propondrá, a la mayor brevedad, una solución integral de esta situación.

Quiero aquí expresar con toda franqueza mi pensamiento —pidiendo anticipadas excusas a los Honorables Senadores más versados en esta materia, por los errores en que pueda incurrir— pues tengo la pretensión de creer que este pensamiento podría sentar un nuevo principio. Las atribuciones que se otorgan al Presidente de la República por medio de este proyecto de ley, no están bien encuadradas dentro de la Constitución, ni corresponden a lo que debe hacer un Parlamento que quiere velar por sus fueros y mantener su dignidad. En este momento el Gobierno nos está pidiendo algo que es nuestro; algo que los

cuerpos legislativos no deben entregar. Pero, comprendemos que el Gobierno obra en esta forma porque no desea atropellar a los poderes públicos, sino que desea marchar de acuerdo con ellos. Y esto lo aplaudimos. Creemos que es la mejor manera de salir en forma constitucional, aunque sólo sea aparentemente, de la situación en que nos ha colocado el momento de crisis mundial. Y este es el principio, señor Presidente: Yo desearía que hubiera reciprocidad, que tanto en las cuestiones de política internacional como al poner en funcionamiento planes económicos que van a gravar a varias generaciones, el Gobierno procediera de común acuerdo con los representantes parlamentarios. Creo que sería ésta una manera de evitar que situaciones muy delicadas y que pueden comprometer el prestigio y el futuro de nuestro país, sean resueltas, sin mayor consulta, por personas que serán muy respetables, pero que pueden cometer graves errores.

Y para terminar, quiero decir que no estoy de acuerdo con el señor Ministro del Interior, en que sea éste el momento de hacer ensayos: creo que debe buscarse la solución definitiva que nos permita salir del caos en que nos encontramos.

Pido disculpas a los Honorables Senadores por el tiempo que he ocupado en mis observaciones.

El señor **Amunátegui**. — Voy a proponer, señor Presidente, que cerremos el debate en general para entrar a la discusión particular del proyecto.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Cruz-Coke.

El señor **Cruz-Coke**. — Creo que está en el ánimo del Senado acoger la petición del Gobierno y despachar esta ley. Pero creo también que es importante meditar las palabras pronunciadas por el Honorable señor Walker con relación al interés que existe entre los Senadores por cooperar a la acción del Gobierno de una manera perfectamente consciente y activa.

Y aprovecho que está presente el señor Ministro del Interior para decir que seguramente todos los Senadores están dispuestos a celebrar cuantas sesiones sean necesarias para despachar los proyectos en ple-

na conciencia y con el estudio debido, a fin de que produzcan los resultados útiles que de ellos se esperan, pero no a aprobar bajo la influencia de un apremio de horas no justificado, problemas que no han sido objeto de suficiente estudio.

Movido por consideraciones parecidas a las expresadas por otros Honorables colegas, voy a dar mi voto favorable a este proyecto. Y aprovecharé esta ocasión para manifestar mi deseo de que el Gobierno, en las situaciones de urgencia que se puedan presentar en el futuro, envíe los proyectos del caso al Congreso Nacional con la anticipación debida; sin estos apuros, que no siempre son tan necesarios como parecen y que redundan en perjuicio de una buena y clara legislación.

En cuanto al proyecto mismo, quiero llamar la atención—y concuerdo en esto con el Honorable señor Domínguez—sobre la importancia de que estas medidas de emergencia no se transformen en definitivas. Cuando se discutió en general el proyecto de ley de emergencia, yo propuse que se limitaran en el tiempo las facultades que él otorga, porque no es posible que la confianza que se dispensa a un Presidente de la República y a determinados Secretarios de Estado, se transforme en carta blanca para actuar indefinidamente. El Parlamento no puede desprenderse de sus atribuciones en favor de seres abstractos en el futuro. Me extraña mucho por eso que el señor Ministro del Interior no haya considerado lo que, según creo, se trató de colocar en el proyecto en la Honorable Cámara de Diputados, y que es la limitación en el tiempo, repito, de estas facultades, con lo cual en nada se perjudica lo que el Gobierno necesita para actuar.

En cuanto a los puntos de vista a que se han referido los Honorables señores Amunátegui y Estay, no puedo pasarlos por alto sin manifestar mi profundo desacuerdo con la manera como Sus Señorías han planteado el problema.

Creo que sería interesante que las observaciones que se refieren a la falta de reciprocidad de un país amigo para con el nuestro, fueran mayormente especificadas. Porque no es posible que culpemos a factores o a elementos extranjeros, en globo,

de perturbaciones que son el reflejo de causas más hondas que no se pueden juzgar con superficialidad y de las cuales somos en gran parte nosotros los responsables.

En el problema de la bencina, por ejemplo, está claramente establecido que la Compañía de Petróleos de Chile venía previendo la situación hoy producida, desde hace cerca de dos años, y que había llamado la atención del Gobierno sobre la necesidad de construir estanques depósitos para una mayor reserva de bencina, (los estanques que hay, tienen capacidad de reserva para tres meses). Sin embargo, el Gobierno no tomó medidas sobre el particular.

Más aún, esa Compañía le propuso al Gobierno un plan de financiamiento de esta construcción de estanques de petróleo, que le habría permitido disponer ahora de la cantidad de bencina suficiente para un año. Se sugirió también la conveniencia de adquirir en esa misma época algunos barcos tanques; pero tampoco el Gobierno prestó atención a ninguna de estas proposiciones concretas.

Llamo la atención sobre estos hechos, porque es preciso establecer alguna vez responsabilidades concretas de quienes tenían el deber de hacer provisión en época oportuna.

Con respecto a lo dicho por el Honorable señor Amunátegui, quiero exponer algunos hechos que quizás no conoce Su Señoría. Así, por ejemplo, en relación con el problema de las prioridades y licencias de exportación — y celebro que esté presente el señor Ministro de Comercio que podrá confirmar o no lo que digo — he sido informado de que existe un atraso de varios meses en la contestación de las notas correspondientes del Gobierno Norteamericano, debido a causas que atribuyo a desorganización y desidia en nuestros organismos competentes. Me complace en señalar que en manos del actual Secretario de Estado aquí presente, las cosas han cambiado.

Es necesario, señor Presidente, que este criterio de fijar responsables persista y se perfeccione para que no tengamos que justificarnos formulando cargos vagos contra quienes pueden no tener culpa alguna.

En cuanto al problema del fierro, a que aludí el Honorable señor Estay, mi distin-

guido amigo, su solución no es la de pedirlo y esperar que llegue. Se comprende que en tiempo de guerra, tratándose de un elemento de tanto valor, haya que instituir frente a él una política que mire a su elaboración en Chile, que establezca compensaciones en el mercado exterior que nosotros debemos proponer sobre la base de actitudes inequívocas.

En cuanto a nuestro porvenir para la post-guerra, lo veo muy obscuro, es cierto si no adelantamos desde luego a ese respecto indicativas claras en cuanto a la defensa de nuestras grandes industrias, precisamente valorizando el aporte que hoy día hacemos de materias primas, valorización que no se hace por sí sola, sino que necesita de una política internacional y económica que la acompañe.

Me informó, por otra parte y con relación al problema del fierro, un funcionario del Gobierno, que estaba preocupado el Gobierno de los Estados Unidos en regular su exportación de fierro en relación de las necesidades de cada país, siempre que éstas no fueran caprichosas y no se dedicara este metal a obras suntuarias sino a aquellas más indispensables.

En cuanto al imperialismo al cual se ha referido Su Señoría, lo he calificado ya lo suficiente en este Honorable Senado para tener que insistir en lo poco que significa hoy día y cómo sirve más para justificar en estos momentos los desaciertos de tres años de graves errores.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Sólo recibimos la herencia de cien años.

El señor **Girón**. — Exactamente, se trata de una herencia de cien años.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Esto viene de muy atrás.

El señor **Cruz-Coke**. — Estoy citando hechos concretos y ocurridos en los últimos años.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Esto que decimos nosotros es bien concreto: toda la vida de Chile entregada al imperialismo por ustedes, no por nosotros. A Balmaiceda lo mataron ustedes; se tuvo que disparar un tiro por defender los intereses nacionales.

El señor **Walker**. — Conoce muy poco la historia de Chile, Su Señoría.

El señor **Amunátegui**. — Habría que abolir la historia de Chile.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Y perdone por la interrupción, Honorable Senador.

El señor **Amunátegui**. — ¿Me permite, Honorable Senador, con la venia del señor Presidente?

Considero muy interesantes las observaciones del Honorable señor Cruz-Coke. Sin embargo, yo no he hablado, en ningún momento de imperialismo ni tampoco he hecho cargos vagos. Insisto en que el Gobierno de los Estados Unidos debería preocuparse más de la situación de Chile. Su Señoría expresó que el Gobierno de los Estados Unidos habría manifestado que vería con agrado que en Chile se prefiriera un determinado tipo de construcción. A esto yo querría decir que no debemos olvidar que Chile es un país independiente y no colonia de ningún Estado. Necesitamos una cantidad de fierro del que proviene de nuestras minas y ya sabremos cómo lo vamos a emplear.

En seguida, quiero señalar un caso preciso: el de los barcos que vienen a cargar minerales chilenos. Su Señoría seguramente no ignora que la mayor parte de estos barcos no traen cargamentos, no porque no haya mercadería que enviar, sino porque a los empresarios norteamericanos no les conviene que sus barcos se demoren en cargar esta mercadería en los puertos de Estados Unidos.

Y así ocurre el caso curioso de que los barcos que vienen a cargar cobre, fierro y salitre chileno, no nos traen lo que necesitamos, entre otras cosas, alambre, clavos y diferentes otros artículos derivados de nuestras propias materias primas. En seguida, ¿cómo vamos a encontrar justificación para el hecho de que en Chile se vayan a paralizar diferentes industrias por falta de bencina? He manifestado que no se trata de un problema transcendental. Se trata de este pequeño estado independiente que se llama Chile, que lo que necesita es que no lo priven de tres millones de litros de bencina al mes. Yo preguntaría al Honorable Senador cuánto cree que gasta en bencina cualquiera de los Es-

tados norteamericanos más pequeños. Si hubiera de responderme, estoy cierto de que la respuesta sería que gasta mucho más que nosotros.

No estamos ante un problema sin solución por el hecho de que Estados Unidos no nos envíe tres millones de litros más de bencina al mes. No puede tratarse de una situación sin salida, si se considera, por una parte las limitadas proporciones del problema para el país proveedor y, por otra, las graves consecuencias y los trastornos de todo orden que produce en un pequeño país como Chile, este racionamiento forzado de la bencina, máxime si tomamos en cuenta que Chile envía más de 420 mil toneladas de cobre al año, a Estados Unidos.

El señor **Cruz-Coke**. — Me alegro mucho de que el Honorable señor Amunátegui haya aclarado sus ideas. Pero creo haber sido mal interpretado por Su Señoría.

Nadie debe dudar de que Chile, entre otras cosas, debe tomar todas las medidas necesarias, para que la bencina nos sea entregada en cantidad suficiente; debe realizar todos los convenios que sean indispensables para asegurar el aporte de los materiales necesarios a nuestras industrias; y es de imprescindible necesidad que el Gobierno y las instituciones a su cargo realicen esa labor, pero no me podrá negar Su Señoría que alguna iniciativa e inteligencia nos queda a nosotros todavía para que podamos hacer depender todo eso también de nosotros mismos.

Por primera vez, se ha organizado, bajo la dirección del señor Ministro de Comercio, una Junta Nacional de Abastecimientos que, a mi juicio, va a tener éxito y dará solución, probablemente, a la mitad o a las tres cuartas partes de los problemas a que se ha referido el Honorable señor Amunátegui.

Hasta ahora se desconocían completamente nuestras necesidades; nosotros mismos las desconocíamos. He tenido ocasión, por casualidad, de conocer el siguiente dato, que cito como ejemplo de nuestra desorganización. El consumo de hojalata normal en nuestro país es de 10 unidades, supongamos — no tengo la cifra exacta en

la memoria. — Pues bien, en estos momentos de emergencia, cuando no hay existencia de hojalata suficiente para las necesidades de guerra, pedimos — debido al desorden que hay en estas solicitudes — que se nos envíe tres, cuatro o cinco veces la cantidad que consumíamos antes. Naturalmente que esto es un absurdo y en estas condiciones no pueden tomarnos en serio.

En suma, quiero establecer simplemente una cosa: todo lo dicho por el Honorable señor Amunátegui puede estar muy bien fundado, pero no en cuanto a las responsabilidades y cargos que señala. Es necesario que asumamos nosotros mismos nuestras responsabilidades, que nosotros adoptemos las medidas que requiere la situación y no esperemos que otros a quienes no corresponde hacerlo lo hagan por nosotros.

El señor **Estay**. — ¿Quisiera concederme Su Señoría una breve interrupción?

El señor **Cruz-Coke**. — Con mucho gusto, Honorable Senador.

El señor **Estay**. — Soy enemigo de interrumpir, sobre todo cuando se trata de un discurso tan brillante como el de mi Honorable colega, tan versado en las materias que aborda; pero no puedo dejar pasar inadvertida una afirmación que ha hecho Su Señoría. Ha dicho que aquí se hacen cargos vagos, que se ha hablado injustamente de imperialismo. Por mi parte, no he hablado de imperialismo; he dicho bien claramente que quiero tratar en sesión pública sólo lo que sea posible tratar en esta sesión, porque deseo mantenerme en un terreno que no pueda perjudicar las buenas relaciones de nuestro país con otros Estados; pero algunas cosas podemos decir...

Yo pregunto: ¿por qué no se ha traído bencina? ¿Es exclusivamente por la incuria de nuestro Gobierno o porque los intereses de las compañías norteamericanas lo han impedido? Punto es éste que podemos tratarlo en sesión secreta.

¿Por qué no ha podido traerse hojalata y no se han dado facilidades a las prioridades concedidas al Gobierno?

¿Por qué cuando algunas casas chilenas han querido traer determinadas mercaderías

rias, los norteamericanos han dicho que tales mercaderías no pueden salir, y esto ha quedado en manos de un consorcio internacional de judíos? No ha sido porque se haya pedido cinco veces más de lo que necesitamos, sino porque este consorcio lo ha impedido.

Una ley de la República dice que debe entregarse cobre a nuestras industrias. ¿Cómo entregan el cobre a las autoridades o los industriales de nuestro país? No dan el cobre de la "Anaconda" ni de Potrerillos que tiene 99.9 milésimos de fino, sino que dan de "El Teniente", a quien quiera tomarlo, con determinadas restricciones, cobre que no sirve para algunos usos industriales, como lo sabe el señor Ministro de Comercio.

Y así como éstos podríamos abordar una serie de puntos.

Se nos ha ofrecido buques, ¿y qué facilidades nos han dado?

Se nos ha ofrecido empréstitos para el desarrollo de algunas industrias, pero ¿a qué precio, con qué condiciones? Todo esto no podemos debatirlo en sesión pública, pero declaro a Su Señoría que estoy preparado para hacerlo en sesión secreta.

El señor **Alessandri** — Señor Presidente, sólo nos queda un cuarto de hora...

El señor **Durán** (Presidente). — Sí, Honorable Senador.

El señor **Alessandri**. — ... y todavía estamos en la discusión general. Sin duda que todo está es muy interesante, pero podríamos despachar el proyecto.

El señor **Urrejola** (don José Fco.). — Yo quiero decir sólo una palabra.

El señor **Durán** (Presidente). — El Honorable señor Cruz-Coke no ha terminado aún.

Puede continuar usando de la palabra Su Señoría.

A continuación, la concederé al Honorable señor Urrejola.

El señor **Cruz-Coke**. — Voy a terminar, señor Presidente. Comprendo que el tiempo apremia, pero yo no soy responsable de que se hayan tratado en esta sesión materias que son de mucha importancia y sobre las cuales tendría mucho que decir y mucho que informar, pero que a mi juicio debieran tratarse en sesión secreta. Esto me imposi-

bilita contestar como quisiera al Honorable señor Amunátegui.

El señor **Amunátegui** — Yo también podría decir las todas... Hasta ahora he dicho lo que he podido decir.

El señor **Hiriart**. — Yo podría decir otras también.

El señor **Cruz-Coke**. — Para terminar, señor Presidente, quiero referirme al problema de la jornada única de que se ha ocupado el señor Ministro del Interior. En realidad, en la situación de emergencia en que nos encontramos, no quiero oponerme a su implantación; pero esta medida debe ser muy bien estudiada, pues en muchas de las reparticiones en que ha sido aplicada ha fracasado, a pesar de que es verdad, como dice el señor Ministro del Interior, que en algunas instituciones, en cambio, se han obtenido éxitos con ella. Pero, después de oír al señor Ministro, y conociendo su expedición, confío en que al abordar en la práctica este problema, irá viendo cuáles son las organizaciones y las circunstancias en que conviene aplicar este sistema y cuáles son las posibilidades de generalizarlo, a pesar de que la aplicación práctica de la jornada única, me merece serias dudas por varias razones que lo avanzado de la hora me impide señalar. La acepto a título de ensayo, pero insistiendo en que se trata de un serio problema de fisiología del trabajo que no puede ser copiado del extranjero sino establecido sobre nuestras costumbres y nuestras posibilidades de mejor producir.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — ¿No se podría prorrogar la hora hasta las 8.30?

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora hasta las 8.30.

Acordado.

Un señor **Senador**. — Pero ya había acordado para prorrogarla hasta las 8.

El señor **Amunátegui**. — ¿Por qué no fijamos la hora de la votación, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente). — Está prorrogada la hora hasta las 8.30.

Puede usar de la palabra el Honorable señor Urrejola.

El señor **Urrejola** (don José Fco.). — Mis

Honorables colegas, señores Cruz-Coke, y Walker, me han ahorrado algunas de las observaciones que quería formular.

En realidad, el aspecto constitucional de este proyecto es muy importante y debe ser tratado con tranquilidad y amplitud, a pesar de que nadie quiere oponerse a que la discusión marche lo más rápidamente posible. Pero queremos que las atribuciones del Legislativo queden intactas. Todos deseamos que el Presidente de la República, tenga las facultades más amplias en estos momentos de emergencia y dificultades, derivadas de la situación de guerra. Pero hay, repito, en este proyecto asuntos graves sobre los cuales llamó la atención el Honorable señor Walker, que son dignos de estudio y que deben ser salvados en la discusión particular.

Respecto de la jornada única, nos dice el señor Ministro del Interior que podría ser fijada de 12 horas a 7 de la tarde.

El señor **Morales Beltramí** (Ministro del Interior). — No he dicho eso.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Pero en muchas partes se ha sostenido que podría hacerse dentro de esas horas. Y yo digo que es necesario considerar en esta materia el tiempo de luz natural, para que la gente no necesite trabajar con luz artificial.

Como entiendo que se ha nombrado una Comisión para que asesore al Gobierno, espero que esa Comisión tomará en cuenta puntos como el que acabo de indicar.

En cuanto a las observaciones del Honorable señor Amunátegui, creo que debe abastecernos de la bencina que necesitamos, el país con el que más negocios tenemos y al que proveemos de materias primas tan importantes como el cobre y el fierro; pero no debe ocultárenos que también en ese país hay una restricción de este combustible.

Es verdad que son fundadas nuestras quejas, con respecto a la falta de algunos materiales, pero no debemos olvidar que el país que nos provee de ellos está en situación muy difícil.

El Honorable señor Bórquez ha tocado en este debate un punto que el Gobierno no puede dejar tampoco de tomar muy en cuenta.

Hemos visto, por ejemplo, en Viña del Mar el júbilo con que se sacaban las líneas de los tranvías que comunicaban esta ciudad con Valparaíso. Ahora, la ciudad de Viña del Mar pasa por momentos sumamente críticos por el peligro de la supresión de los medios de locomoción. En la misma forma, en distintos puntos de la República, parece que hubiera habido una campaña para esclavizarnos al extranjero, para suprimir los tranvías, es decir, la tracción eléctrica. Todo lo que puede darnos una vida relativamente independiente, ha sido depreciado en nuestro país. Parece, repito, que ha habido una campaña autorizada para crearnos problemas que ahora la situación internacional los hace sumamente graves.

Y lo que nos está ocurriendo con respecto a la movilización, ocurrirá mañana respecto a los artículos alimenticios.

Hay quienes creen que es fácil proveernos de otras partes; que los precios se pueden arreglar, pero estas son materias delicadas que debemos estudiar y resolver con mucho cuidado. Desde luego, tenemos el problema que plantea el déficit de la producción de trigo: ¿habrá quien nos venda?; ¿contaremos con medios de transporte para traerlo al país?

Confío en que la preparación y patriotismo de los que hoy tienen en sus manos el Gobierno, permitirán encontrar la solución de todos estos problemas que, aún cuando por el momento no los sentimos en toda su amplitud y consecuencias, es conveniente preverlos con la debida anticipación para que no nos encontremos en un momento dado en situaciones demasiado angustiosas.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

El señor **Durán** (Presidente). — En la discusión particular ofrezco la palabra sobre el artículo 1.º

El señor **Secretario**. — “Artículo 1.º Por exigirlo el interés nacional y mientras exista la situación de emergencia por que atraviesa el país, el Presidente de la Repúbli-

ca podrá adoptar las siguientes medidas:

Reglamentar y distribuir el uso y circulación de los medios motorizados de transporte y limitar o suspender la circulación de los mismos medios en las épocas o zonas que estime necesarias".

Hay una indicación del Honorable Senador, señor Rivera, para cambiar en el inciso primero, la frase "y mientras exista la situación de emergencia por que atraviesa el país", por la frase: "y por el plazo de seis meses".

Y otra para cambiar en el inciso segundo, las palabras: "y distribuir el uso" por la palabra "la".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo primero, conjuntamente con las indicaciones formuladas.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo primero en la parte no objetada.

Aprobado.

Corresponde votar las indicaciones.

El señor **Secretario**. — Indicación del Honorable señor Rivera, para cambiar en el inciso primero la frase "y mientras exista la situación de emergencia por que atraviesa el país", por "y por seis meses".

El señor **Durán** (Presidente). — Si no se pide votación, daré por aprobada esta indicación.

El señor **Domínguez**. — Pido votación, señor Presidente.

El señor **Azócar**. — ¿Se puede prorrogar más la hora?

El señor **Durán** (Presidente). — Está prorrogada hasta las ocho y media.

—Durante la votación:

El señor **Amunátegui**. — Señor Presidente, creo que estamos todos de acuerdo en votar que no.

El señor **Cruz Coke**. — Voto que no, porque deseo cooperar a la acción y rapidez

que nos ha solicitado el señor Ministro del Interior, a pesar de que estoy de acuerdo con la indicación del Honorable señor Rivera, en orden a que el plazo de estas facultades sea por seis meses.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: 17 votos por la negativa, uno por la afirmativa. Tres señores Senadores no han votado por estar pareados.

El señor **Durán** (Presidente). — Rechazada la indicación.

El señor **Secretario**. — En el inciso segundo el Honorable señor Rivera ha formulado indicación para cambiar la frase "y distribuir el uso y" por la palabra "la".

El señor **Amunátegui**. — Con la declaración del señor Ministro del Interior, nadie tiene interés en que esto se vote.

El señor **Walker**. — Si esto se ha de aprobar, que sea con el voto en contra mío.

El señor **Lafertte**. — Y con el mío.

El señor **Durán** (Presidente). — Quedará rechazada la indicación con el voto a favor de los Honorables señores Walker y Lafertte.

Rechazada.

El señor Walker no ha insistido en su indicación subsidiaria. La indicación del señor Domínguez ha sido retirada.

En discusión el artículo segundo.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo tercero, referente a la vigencia de la ley.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 8 P. M.

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción.